ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2.008

Sres. asistentes:

Alcalde:
D. Francisco Delgado Bonilla

Concejales:
D. Antonio López Rosique
Dª Mª Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Miguel Claros Ruiz
D. Antonio Arrieta España
Dª Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
Dª Inmaculada Matamoros Sánchez
Dª Patricia Ester Cid González
D. Antonio Souvirón Rodríguez
Dª Mª Salomé Arroyo Sánchez
D. Fermín Domínguez Cabello
D. José E. Hernández Fernández
Dª Sara Reina Sánchez Rivas
D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo
Dª Josefina Ruiz Beltrán
D. Juan Herrera González
D. Manuel Jesús Rincón Granados
D. José Luis Sánchez Toré
D. Francisco Javier Checa Fajardo
D. Salvador Marín Fernández
Dª Carmen García Ruiz
D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General:
D. Francisco Manuel Moreno Godoy

Jefa de Servicio de Secretaría General y Régimen Interior:
Dª Ana Mª Graciano Martínez

Interventora General acctal.:
Dª Lourdes Aponte Montiel

Auxiliar Administrativo:
Dª Mª Carmen González Yuste

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil ocho se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco Delgado Bonilla, celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR Dª EULALIA ROBLES MINGORANCE Y OTROS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES.

3.- PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA NORMATIVA DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA, "INDUSTRIAS INCOMPATIBLES EN MEDIO URBANO", PROMOVIDO DE OFICIO POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 90/07).

4.- PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U., AFECTANTE A LOS SECTORES SUP A-2 Y SUP A-3, EN ALMAYATE, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO A INSTANCIAS DE Dª ENCARNACIÓN PRADOS (EXPTE. 82/00).

5.- PROPUESTA DE Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO, CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.008.

6.- PROPUESTA DE Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO, CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA,, SOBRE APROBACIÓN DE LISTADO DE RESERVA DE BENEFICIARIOS DEL TERCER PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA.

7.- PROPUESTA INSTITUCIONAL QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DE DENOMINACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE "C/PÁRROCO FRANCISCO PINEDA".

8.- PROPUESTA INSTITUCIONAL QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DE DENOMINACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE C/ ENRIQUE ATENCIA PORTILLO.

9.- PROPUESTA INSTITUCIONAL QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DE DENOMINACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE C/ FRANCISCO MERINO RAMÍREZ.

10.- PROPUESTA INSTITUCIONAL QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN REFERENCIA A LA CARRETERA DE CONEXIÓN DEL PUEBLO DE CAJIZ CON LA NACIONAL 340.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA RETIRADA DEL DECRETAZO DEL SUBSIDIO DEL DESEMPLEO AGRARIO.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LOS PARAÍSOS FISCALES EN EUROPA Y EL MUNDO.

13.- ALEGACIONES FORMULADAS POR D. FERMÍN DOMÍNGUEZ CABELLO Y D. ANTONIO MATEOS RODRÍGUEZ EN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VÉLEZ-MÁLAGA.

14.- DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD EXPORT MÁLAGA S.C.A. DEL EDIFICIO MERCOVÉLEZ COMO CONSECUENCIA DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A CORDADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR ACUERDO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.007.

15.- PLAN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2.009-2.011.

16.- RECURSO PLANTEADO CONTRA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DERIVADA DEL I.B.I. SOLICITANDO SU NULIDAD DE PLENO DERECHO.

17.- ASUNTOS URGENTES.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN

1.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE ACTA DE LA ,JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno de la Corporación queda enterado de:

- **Acta** de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día 25 de junio de 2.008.

- **Relación de Decretos de Alcaldía** registrados entre los días 26 de junio y 23 de julio de 2.008, números de orden comprendidos entre el 3.617 y el 4.125.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO EN EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR Dª EULALIA ROBLES MINGORANCE Y OTROS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES.- El Pleno de la Corporación Municipal quedó enterado de la Sentencia de fecha 2 de Junio de 2.008 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, cuyo fallo es el siguiente:

"1º. Que no ha lugar al recurso de casación nº 10130/2003, interpuesto por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga contra la Sentencia dictada el 16 de junio de 2.003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga y recaída en el recurso 2178/2001, e imponemos a la parte recurrente las costas del recurso de casación en los términos señalados en el último de los fundamentos.

2º. Que ha lugar al recurso de casación con el mismo número 10130/2003 interpuesto por Doña Eulalia Robles Mingorance, don Fernando Sánchez Navajas, don Alfonso Carrillo Carvajal, doña Encarnación Lara Castro, doña María Isabel Burón Romero, don José Antonio Siles Bermúdez, don Justino Tamara Diéguez, doña María Dolores Barranco Vallecillo, doña María Concepción Campos Espinosa, don Jesús Casas Torres, doña Dolores San Juan Olarte, don José María Pina León de Santos, don Felipe Rueda Gómez, don Manuel García Hernández, don Manuel García Marcos y don Antonio Quirós Garrido contra la citada Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de 16 de junio, que anulamos.

3º. Que estimamos el recurso contencioso-administrativo 2178/2001, anulamos la desestimación por silencio por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga de la petición que le dirigieron los recurrentes el 11 de junio de 2.001 y ordenamos al Ayuntamiento de Vélez-Málaga

a) que cumpla y haga cumplir la normativa legal vigente sobre control de ruidos, que ejerza las medidas necesarias para conseguir que las perturbaciones por ruidos y vibraciones no excedan de los límites que se establecen en el Reglamento de Calidad del Aire, Decreto de la Junta de Andalucía 74/1996, adoptando los acuerdos pertinentes e inmediatos y ejecutándolos para evitar las perturbaciones por ruidos intolerables y la contaminación acústica que afectan a los derechos fundamentales a la integridad física y moral, a la intimidad personal y familiar y a la inviolabilidad del domicilio de los recurrentes.

b) Que efectúe el control de la efectiva insonorización de los locales que se identifican en el escrito de los recurrentes presentado el 11 de junio de 2.001, y el establecimiento de equipos limitadores-controladores, conforme a la normativa vigente y proceda a la inmediata clausura de los locales que la incumplan, conforme establece el artículo 42 del citado Reglamento así como las medidas correctoras previstas en el artículo 69 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, e incluso la anulación de las licencias otorgadas a los locales que no cumplan la legislación.

c) Que, en su caso, se proceda a la clausura de las actividades que carezcan de licencia municipal y la de aquellas que contravengan y excedan su actividad de la licencia de que pudieran disponer.

d) Que ejecute aquellas órdenes de clausura ya dictadas y adopte las medidas oportunas para la ejecución efectiva de los cierres acordados en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta Sentencia al Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

4º. Que condenamos al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a indemnizar a cada uno de los recurrentes, por los daños soportados hasta el 16 de junio de 2.003, con la cantidad de 156.260 _.

5º. Que condenamos también al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que indemnice a cada recurrente los daños y perjuicios sufridos a partir de la notificación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de 16 de junio de 2.003, dictada en el presente recurso, en un importe que deberá fijarse en ejecución de Sentencia con arreglo a las bases definidas en el fundamento séptimo.

6º. Que imponemos al Ayuntamiento de Vélez-Málaga las costas de su recurso de casación en los términos señalados en el último de los fundamentos y no hacemos imposición de las de la instancia de doña María Eulalia Robles Mingorance y otros, debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

En primer lugar intervino el **Sr. Alcalde** manifestando que ha sido su intención dar a conocer a toda la Corporación el presente asunto que ha sido difundido por todos los medios de comunicación, que es el caso de los edificios Ipanema. La cuantía de la indemnización está aún sin determinar; ahora mismo, y de acuerdo con el fallo inicial, estaría en dos millones ochocientos ochenta mil euros más las costas del procedimiento, tanto en primera como en segunda

instancia, y queda por determinar la cuantía indemnizatoria desde el 16 de junio de 2.003 hasta la desaparición, según la Sentencia, de los ruidos al haberse adoptado las medidas correspondientes. La Sentencia, de acuerdo con los servicios jurídicos, tanto internos como externos del Ayuntamiento, no admite ningún tipo de recurso, es una Sentencia en casación, y por tanto crea jurisprudencia. No admite ningún otro recurso y es de obligado cumplimiento. En el trámite de ejecución de Sentencia se establecerá si existen más derechos a indemnización, con lo cual el importe de la indemnización estaría rondando los cuatro millones de euros. Cuando se tenga toda la información se le facilitará a toda la Corporación, bien a través del Pleno o a través de la Junta de Portavoces.

En la primera Sentencia se condenó al Ayuntamiento a una serie de obligaciones para hacer, y la cuantía indemnizatoria eran unos doce mil euros; al final, la Sentencia del Tribunal Supremo habla de una cierta incoherencia entre lo pedido por parte de los vecinos y lo fallado, ya que son doce mil euros por año desde la primera denuncia o el primer informe técnico sobre el tema de ruidos, hasta la fecha indicada.

En cuanto a las obligaciones por hacer, ya se van a adoptar por parte del equipo de gobierno todas las actuaciones que el Tribunal Supremo reclama, no solamente respecto al Copo, sino respecto a todos los establecimientos que puedan estar afectados en todo el término municipal, para evitar que se puedan volver a tener estas situaciones en un futuro.

Esta es la situación que manifiesta el Sr. Alcalde, el fallo del Tribunal Supremo admite poca discusión, y las consecuencias económicas para el Ayuntamiento han sido expuestas. En el Presupuesto del 2.008 no hay ninguna partida para atender este asunto, puesto que hay una partida en el capítulo 2 para pagar los daños que se puedan producir, pero es muy corta en cuanto a su cuantía económica, y habrá que tener las previsiones económicas para el Presupuesto del 2.009.

Se va a realizar un estudio pormenorizado de todos y cada uno de los expedientes, porque hay algo que deja claro la Sentencia en el sentido de la inactividad, o la irresponsabilidad o la negligencia por parte de este Ayuntamiento durante un período de tiempo para adoptar medidas. En la Sentencia inicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga se dice claramente que, en algunos casos, se habían dictado resoluciones que no se habían cumplido; en otros caso, habiéndose cumplido la resolución, se habían abierto dichos establecimientos y no se había hecho nada más, y estas son las circunstancias que habrá que ponderar y examinar en todo el expediente. Se va a hacer una actuación muy detallada de cada uno de los expedientes por si hay indicio de responsabilidad, tanto administrativa como de cualquier otro orden. Existe una responsabilidad política evidente, puesto que esta indemnización

supondría que cada vecino de Vélez-Málaga tendría que pagar unos cuarenta euros, ya que hay que abonarlo con cargo a los ingresos municipales y estos se nutren de los impuestos y de las tasas; con lo cual, pagar esta indemnización supone sacar los fondos públicos de cualquier otra actividad municipal.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el jueves intentó reunirse con la mayoría de los afectados, y el representante de los mismos le remitió una carta en la que indicaba lo siguiente:

"Acuso recibo de su carta haciéndose eco de la Sentencia del Tribunal Supremo de la que soy uno de los dieciocho beneficiarios. Ante todo, debo agradecerle su pronta invitación para tratar el asunto y espero que sea esta la celeridad que prime a la hora tanto de combatir el ruido como de acatar y cumplir el fallo en toda su extensión. Por motivos de trabajo, viendo que va a resultar muy difícil asistir y puesto en contacto con la mayor parte de los dieciocho reclamantes, me indican que, igualmente para ellos va a ser complicado por varias razones, están fuera, otros compromisos, etc. No obstante, comparto su interés por mantener la reunión que se podría celebrar en fechas próximas y a la que podríamos asistir dos o tres de los afectados junto a nuestra dirección jurídica, y sugiero la de ese Ayuntamiento. A tal fin, le indico el teléfono de contacto para convenir posibles fechas. Reciba un cordial saludo. En Torre del Mar, a 23 de julio de 2.008. D. Antonio Quirós Garrido".

No obstante, el Sr. Alcalde manifiesta que volverá a intentar nuevamente una reunión con los afectados para trasladarles el posicionamiento de este Ayuntamiento y reiterarles las disculpas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por los daños que han sufrido y, al mismo tiempo, felicitarles porque en estos años de lucha intensiva en defensa de sus derechos fundamentales, ha dado lugar a que se produzca esta situación.

Asimismo manifiesta que mantendrá informada a la Corporación de todos los pasos que se den en este asunto, y que tras las reuniones que se mantengan con todos los servicios implicados en este asunto, se pondrán a trabajar en las obligaciones que la Sentencia impone al Ayuntamiento, las cuales van a tener un efecto importante respecto a los distintos establecimientos que desarrollan este tipo de actividades puesto que se va a actuar ejemplarmente y aquel establecimiento que no esté adaptado conforme a la normativa vigente, será clausurado porque así lo determina el Tribunal Supremo, y esta actuación se efectuará tanto en El Copo como en el resto del municipio para que en un futuro no existan problemas de esta índole.

D. Antonio Souviron Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que está de acuerdo con muchas de las cosas que ha dicho el Sr. Alcalde; que la Sentencia, como todas, hay que acatarla, pero en cuanto a

las responsabilidades políticas o de cualquier otro tipo, pregunta que si serán desde que se construyó El Copo, hace veinticinco años, hasta la fecha de hoy o se va a escoger un período especial para exigir estas responsabilidades, puesto que los vecinos se quejan de que al día de hoy siguen teniendo molestias y dicen que durante el tiempo que lleva el Sr. Alcalde se han producido denuncias.

El **Sr. Alcalde** le contesta que en la propia Sentencia se establece este período a partir de junio de 2.001 que es desde cuando se ha cuantificado. A partir de 2.003, cuando se produjo la primera Sentencia, se realizaron algunas actuaciones, y en cuanto a las denuncias que manifiesta el Sr. Souviron que se han presentado, conforme a la información facilitada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, se han producido denuncias por otros incidentes y se ha criticado incluso la colocación de la carpa durante la feria, cuando de todos es sabido que a las siete de la tarde se terminaban las actividades que allí se celebraban. No se pueden llevar al absurdo estas denuncias porque no se podrían producir movimientos ni de vehículos. Al margen de este problema, se están produciendo otros semejantes en el Paseo Marítimo de Torre del Mar.

D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que, según se desprende de la lectura de la Sentencia, el Tribunal permite la posibilidad de que la indemnización se prorrogue en el tiempo hasta el momento de la ejecución de la Sentencia, y cree que los propietarios no pueden seguir denunciando puesto que ya lo hicieron en su día; pusieron varias denuncias puntualmente pero durante períodos de tiempo muy largos no hicieron ninguna más porque entendían que no se habían corregido las deficiencias que había en El Copo. Y no solamente El Copo no ha corregido hasta el día de hoy casi ninguna de las deficiencias que tenía en aquel momento, sino que, además hay un problema muy grave en Torre del Mar que no se producía antes y es que se está haciendo el botellón en el Paseo Marítimo.

Manifiesta el Sr. Sánchez Toré que estos señores llevan toda la razón y que actualmente hay un expediente que desde hace nueve meses se está esperando el cierre de un establecimiento que está provocando molestias importantes y no se hace nada.

En cuanto a la valoración, el Sr. Sánchez Toré manifiesta que le parece desproporcionado hablar de que en Torre del Mar en el año noventa, se alquilaban pisos por mil euros mensuales cuando en esa época, con ese dinero se compraban cinco pisos, y aunque a estos señores les asiste el derecho a protestar, porque llevaban razón, la valoración de la indemnización le parece excesiva y una barbaridad, y en este sentido calcula que si en España se extrapolara la indemnización del Copo a los problemas que está provocando el botellón, el presupuesto del estado se vendría abajo y habría que pedir recursos a otros países del mundo para poder pagar las indemnizaciones en función de esta Sentencia.

Pregunta al Sr. Alcalde si hay alguna posibilidad de recurrir la Sentencia con el fin de reducir las indemnizaciones, porque le parece desproporcionada la misma ya que hay muchas cosas que cuantificar como cuántos son los afectados, el tiempo de residencia, cómo ha afectado a cada una de las personas, etc.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó que está bien que se hable del tema económico pero una cosa importante es hacer referencia a lo que han sufrido los vecinos. Ahora puede parecer que esto es algo injusto que viene de arriba, y durante este tiempo se ha estado mirando hacia otro lado. El Tribunal Supremo, seguramente actúa de esta forma contundente ante las evidencias de que este Ayuntamiento les ha tomado el pelo a los Tribunales, al Defensor del Pueblo y a cuantas instituciones han intervenido en este tema; por ello es justo reconocer el sufrimiento de estas personas. Y esto puede que no solo quede aquí puesto que se pueden producir otras Sentencias debido a que las autoridades no actúan y no intervienen en otros problemas que sufren los vecinos como son los del Limonar y los de Lagos. Esta Sentencia es fruto del trabajo que se ha hecho para que recaiga la misma, por parte de los anteriores gobernantes, y los que están actualmente tampoco han hecho nada más que pedir disculpas y poco más.

Pone de manifiesto que se han producido diferentes Sentencias que condenan al Ayuntamiento a indemnizar, que han sido fruto de la dejadez, y que la única persona que ha intentado hacer algo en este asunto del Copo fue una concejala de Izquierda Unida, que fue Teniente de Alcalde de Torre del Mar, que fue criticada y desprestigiada no dejándola llevar a buen puerto este problema.

Hay que pedir responsabilidad a quien corresponda puesto que hay un antes y un después del año 2.001. En este año se produjo una Sentencia que decía claramente lo que había que hacer para que este asunto quedara zanjado, y una condena al Ayuntamiento de treinta y seis millones de pesetas; después de esto, como en este Ayuntamiento se funciona de esta forma, se produce una Sentencia contundente que hace pasar vergüenza a esta Corporación, con independencia de que ahora se quiera descalificar a la gente que ha denunciado. El Ayuntamiento debe garantizar el derecho al trabajo y a vivir dignamente en los domicilios. Torre del Mar es una vergüenza, no se puede pasear por sus calles, y el Copo nada tiene que ver con el botellón, esta es otra historia diferente, y hace veintitantos años también fue Izquierda Unida quien denunció cómo se construye el Copo en una zona marítimo terrestre y cómo se desvía el colector general de Torre del Mar para implantar el Copo donde está.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** manifestó que, efectivamente, se están produciendo Sentencias que condenan a este Ayuntamiento a indemnizar a determinados afectados. La Sentencia recaída en el procedimiento seguido por los afectados del Bl. Ipanema no es posible recurrirla, los servicios jurídicos

consultados informan que no es posible más que su ejecución, y el cálculo es muy claro, son ciento cincuenta y seis mil euros por año y por trece, que son los transcurridos desde la primera medición de los ruidos en los locales denunciados, realizada el 24 de agosto de 1.990, hasta que se dictó la Sentencia por la Sala de Málaga en el año 2.003. Ese es el período que se computa en la indemnización, 1.990-2003, y si no hay acuerdo de cómo satisfacer las cantidades, los afectados irán a la ejecución de Sentencia a partir de la cual se habrá de analizar la transcendencia de dicha ejecución. Es sabido que los bienes de dominio público son imprescriptibles, inalienables e inembargables, pero hay bienes patrimoniales del Ayuntamiento que pueden ser embargados como son los suelos para vivienda de promoción pública y que se pueden ver afectados por este tipo de actuaciones. Se intentará un acuerdo de pago aplazado para satisfacer las indemnizaciones, pero habrá que esperar a la ejecución de Sentencia.

Durante el transcurso del presente punto se incorporaron a la sesión Dª Carmen García Ruiz, D. Salvador Marín Fernández, D. Francisco Javier Checa Fajardo y D. Manuel Rincón Granados. Este último se ausentó de la sesión, también durante el transcurso del presente punto.

Antes de comenzar el siguiente punto del orden del día, D. Francisco Javier Checa Fajardo, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar manifestó que el Sr. Rincón Granados tenía una cita en el Juzgado a las diez y media en relación a una denuncia presentada por presuntas agresiones de algún miembro de la Policía Local y de la Policía Nacional a su hijo hace varios días, y como tiene un deber inexcusable de estar allí para presentar la denuncia, solicita de la Presidencia un receso de dos horas al objeto de que el Sr. Rincón Granados pueda atender los asuntos en el Juzgado y posteriormente pueda participar en la sesión plenaria como representante de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde le manifestó que no es motivo para aplazar ni para hacer un receso en la sesión plenaria el que el Sr. Rincón Granados no pueda asistir por estar ejerciendo un derecho constitucional, de todas formas quedará constancia en acta de su pretensión.

3.- PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA NORMATIVA DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA, "INDUSTRIAS INCOMPATIBLES EN MEDIO URBANO", PROMOVIDO DE OFICIO POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 90/07).-Vista la propuesta del Sr. Gerente de fecha 22 de julio de 2.008, la cual transcrita parcialmente indica:

"Asunto: Aprobación definitiva de la Modificación del artículo 70 de la normativa del PGOU, "Industrias Incompatibles con el medio urbano", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga (Exp. 90/07).

I.- Se da cuenta del expediente relativo a la Modificación del artículo 70 de la normativa del PGOU, "Industrias Incompatibles con el medio urbano", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga (Exp. 90/07), que tiene por objeto, básicamente, en impedir en lo sucesivo la implantación de este tipo de industrias potencialmente generadoras de molestias a los vecinos para concentrarlas en un área determinada del término municipal que cuente con las debidas condiciones medioambientales y de accesibilidad.

II.- La modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de octubre de 2007, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de nº 9 de 15 de enero de 2008), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 14 de noviembre de 2007) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

III.- Solicitado informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha informado favorablemente la Modificación de Elementos propuesta mediante informe de fecha 23 de junio de 2008.

IV.- Vistos, el Informe Jurídico de fecha 11 de octubre de 2007, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, que cuenta con la conformidad de la Secretaría General; y el Informe Jurídico sobre la aprobación definitiva del Jefe del Servicio Jurídico -igualmente con la conformidad del Sr. Secretario General- de fecha 17 de julio de 2008;

Por todo ello, propongo a la Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación del artículo 70 de la normativa del PGOU, "Industrias Incompatibles con el medio urbano", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga (Exp. 90/07).

2º.- Remitir el presente acuerdo, junto con ejemplares diligenciados del documento completo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002."

Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación del artículo 70 de la normativa del PGOU, "Industrias Incompatibles con el medio urbano", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga (Exp. 90/07).

2º.- Remitir el presente acuerdo, junto con ejemplares diligenciados del documento completo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Claudio A. Morales Badía, Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructura, manifestó que la modificación del artículo setenta de la normativa del Plan General, lo que pretendía era impedir en lo sucesivo, la implantación de este tipo de industrias que son molestas para los vecinos que están alrededor; y después de la aprobación inicial que se produjo en octubre de 2.007, y tras el informe recibido de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, informando favorablemente esta modificación, con fecha 23 de junio, lo que procede es su aprobación definitiva tal y como consta en el expediente según los informes técnicos preceptivos por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que el Plan General de Ordenación Urbana del año 1.996 fue un documento redactado en un período de crisis inmobiliaria tan complicado como el que existe actualmente y era bastante restrictivo. El nuevo equipo de gobierno ha propiciado que se suspenda la aprobación inicial del Plan General anterior y se vuelva al del año 1.996. En cuanto al levantamiento de las licencias, el Sr. Sánchez Toré manifiesta que su grupo decía que se había hecho mal el procedimiento, porque en el nuevo Plan General, revisando el del 96 algunas deficiencias había que corregirlas como era la implantación de las

hormigoneras, que se instalaron cuando no había ninguna normativa. Entendían que el nuevo Plan General corregía ese tipo de actividades y otras deficiencias que podía haber en el Plan General de 1.996. Como esto se hizo de una forma ligera, ahora hay que aprobar la modificación del artículo 70 de la normativa del Plan General según el cual este tipo de industrias no se pueden instalar, y ello, porque un técnico del Ayuntamiento se dio cuenta de que en ese proceso de tiempo podía ocurrir el tener que indemnizar a señores que tienen derecho a pedir una licencia de obras de una actividad que el Ayuntamiento no quiere que se instale en el medio en que se podían instalar; por ello se criticó la ligereza que se produjo en el levantamiento general de la suspensión de las licencias.

El **Sr. Alcalde** manifestó que este asunto se aprobó inicialmente en octubre de 2.007, pero el Sr. Sánchez Toré ha mezclado dos cosas que no son iguales; una es el tema de la adaptación al Plan General que se estaba produciendo y que se va a presentar en septiembre, y otro que es el tema objeto de este punto. Este ayuntamiento está haciendo lo mismo que todos los ayuntamientos de Andalucía, y todos van en la misma línea.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo fue aprobado con el resultado que se expresa en el presente acuerdo.

4.- PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL P.G.O.U., AFECTANTE A LOS SECTORES SUP A-2 Y SUP A-3, EN ALMAYATE, PROMOVIDA POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO A INSTANCIAS DE Dª ENCARNACIÓN PRADOS (EXPTE. 82/00).- Vista la Propuesta del Sr. Gerente de fecha 22 de julio de 2008, la cual se transcribe parcialmente a continuación:

"Asunto: Aprobación Provisional de la Modificación de elementos del PGOU afectante a los sectores SUP A-2 y SUP A-3 en Almayate, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancias de Dª Encarnación Prados (Exp 82/00).

I.- Se da cuenta de expediente relativo a la modificación de elementos del PGOU afectante a los sectores SUP A-2 y SUP A-3 en Almayate, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancias de Dª Encarnación Prados (Exp 82/00). La misma tiene por objeto resolver el acceso a los sectores citados mejorando el propuesto inicialmente en el PGOU que se realizaba a traves de una unidad de ejecución no desarrollada.

II.- La modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2-4-2001,

disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de nº 110 de 8 de junio de 2001), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 1 de junio de 2001) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

III.- Transcurrido el plazo de información pública, tienen entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto en fecha 14 de junio de 2008 por el Jefe del Servicio Jurídico las siguientes alegaciones:

Interesado	Registro	Fecha
Dª Mª del Carmen Sánchez Muñoz	3105/01	14-6-01

Las mismas son objeto, desde el punto de vista técnico, de análisis mediante informe de la Arquitecta Municipal de la Gerencia de fecha 21 de julio de 2008 proponiendo su desestimación.

III.- Vistos, por tanto, los Informes de la Arquitecta Municipal y el Informe Jurídico de 22 de julio de 2008 que cuenta con el visto bueno del Secretaría General en los que se propone la desestimación de las alegaciones y la aprobación provisional de la presente modificación de elementos del PGOU.

Por todo ello, propongo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, que a su vez, éste eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría ABSOLUTA (art. 47.3.i de la LBRL), adopte los siguientes ACUERDOS:

1º.- Desestimar la alegación presentada por Dª Mª del Carmen Sánchez Muñoz de acuerdo con el contenido de los informes técnicos obrantes en el expediente 82/00.

2º.- Aprobar Provisionalmente el documento de Modificación de elementos del PGOU del PGOU afectante a los sectores SUP A-2 y SUP A-3 en Almayate, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancias de Dª Encarnación Prados (Exp 82/00).

3º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para emisión de informe preceptivo por su Titular (arts. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Visto el dictamen emitido por el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 22 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, 22 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M. y 1 del Grupo Mixto) y 2 abstenciones del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerida, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar la alegación presentada por Dª Mª del Carmen Sánchez Muñoz de acuerdo con el contenido de los informes técnicos obrantes en el expediente 82/00.

2º.- Aprobar Provisionalmente el documento de Modificación de elementos del PGOU del PGOU afectante a los sectores SUP A-2 y SUP A-3 en Almayate, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancias de Dª Encarnación Prados (Exp 82/00).

3º.- Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para emisión de informe preceptivo por su Titular (arts. 31 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía).

5.- PROPUESTA DE Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO, CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.008.- Vista la propuesta de referencia de fecha 26 de junio de 2008, la cual adjunta la siguiente documentación:

-Certificado de Acuerdo Plenario de fecha 27 de mayo de 2.008 de aprobación provisional de solicitantes del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008.
-Certificado del Secretario General del Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga en el que hace constar que dicho listado ha estado sometido a información pública durante el periodo de quince días(6-06-08 al 24-06-08) sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.
-Listado de relación de admitidos y excluidos del programa de rehabilitación autonómica.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 21 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-APROBAR DEFINITIVAMENTE la relación de admitidos y excluidos del programa de rehabilitación autonómica 2008 que se adjunta a la presente.

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado a EMVIPSA a los efectos oportunos.

En relación al presente asunto, **Dª Concepción Labao Moreno, Concejala Delegada de Vivienda**, manifestó que viene al Pleno la relación definitiva de admitidos y excluidos del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2.008. Fue aprobado inicialmente el día 27 de mayo de 2.008, ha estado expuesto al público durante quince días, no ha existido ninguna reclamación, por lo que se trae la relación de noventa y seis solicitantes y veintiséis personas que han incumplido, bien por exceso de ingresos o por tener la documentación incompleta.

6.- PROPUESTA DE Dª CONCEPCIÓN LABAO MORENO, CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA, SOBRE APROBACIÓN DE LISTADO DE RESERVA DE BENEFICIARIOS DEL TERCER PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDA.-Vista la propuesta de referencia de fecha 11 de julio de 2.008 a la cual se adjunta el listado de reserva de beneficiarios del III Programa de Transformación de Infravivienda.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 21 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-APROBAR el listado de reserva de beneficiarios del III Programa de Transformación de Infravivienda.

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado a EMVIPSA a los efectos oportunos.

En relación al presente asunto, **Dª Concepción Labao Moreno, Concejala Delegada de Vivienda**, manifestó que este asunto es algo novedoso, y se ha estimado conveniente hacerlo debido a que hay veces en las que surgen

algunas bajas porque los propios interesados deciden no rehabilitar sus viviendas a través de este programa por diversos motivos, y se ha visto conveniente, ante la demanda de tantas personas que se han quedado fuera de este Tercer Programa de Infravivienda, incluir una lista de reserva para que, en el caso de que alguien se dé de baja, no perder esa posible subvención.

7.- PROPUESTA INSTITUCIONAL QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DE DENOMINACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE "C/PÁRROCO FRANCISCO PINEDA".- Conocida la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:"*Iniciado expediente sobre denominación de vía Pública al Párroco Francisco Pineda a solicitud de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa de fecha 26 de noviembre de 2.007 mediante Resolución 3.033/08 de 28 de mayo .*

Resultando que del anuncio efectuado por el plazo de 20 días en el tablón municipal a efectos de recopilar cuanta información se considere sobre los méritos y desméritos del proyecto de la denominación de la vía pública del plano adjunto al Párroco Francisco Pineda , no ha habido alegaciones al respecto.

Vista la propuesta del instructor del expediente en la que se informa que a la vista de todas las diligencias efectuadas durante la instrucción existen méritos para la denominación de la glorieta adjunta al Párroco Francisco Pineda así como el informe favorable emitido por la jefe de sección de secretaria general con el visto bueno de la secretaria general accidental respecto al procedimiento a seguir para otorgar tal distinción.

Por la presente PROPONGO al Pleno de la Corporación que:

Como muestra de reconocimiento a la labor del Párroco Francisco Pineda, la glorieta que se adjunta a la presente en plano SE DENOMINE "PÁRROCO FRANCISCO PINEDA", en honor y reconocimiento de su dedicación a los vecinos y vecinas de Benajarafe y Chilches y por ende al municipio de Vélez-Málaga. "

Visto el informe emitido por la jefe de sección de secretaria general con el conforme de la secretaria general acctal.

Visto que dicho expediente ha estado sometido a periodo de 20 dias de información al público sin que existan alegaciones al respecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción

Administrativa de fecha 21 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-DENOMINAR LA GLORIETA señalada en plano adjunto "PÁRROCO FRANCISCO PINEDA" .

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los departamentos competentes a los efectos oportunos.

El **Sr. Alcalde** manifestó que éste era el Párroco de Benajarafe y Chilches y la rotonda es la que está situada delante de la iglesia.

8.- PROPUESTA INSTITUCIONAL QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DE DENOMINACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE C/ ENRIQUE ATENCIA PORTILLO.- Vista la propuesta de referencia del siguiente tenor literal*:" Iniciado expediente sobre denominación de vía Pública a D. Enrique Atencia Portillo a solicitud de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa de fecha 26 de noviembre de 2007 mediante Resolución 3.003/08 de 28 de mayo .*

Resultando que del anuncio efectuado por el plazo de 20 días en el tablón municipal a efectos de recopilar cuanta información se considere sobre los méritos y desméritos del proyecto de la denominación de la vía pública del plano adjunto a D. Enrique Atencia Portillo, no ha habido alegaciones al respecto.

Vista la propuesta del instructor del expediente en la que se informa que a la vista de todas las diligencias efectuadas durante la instrucción existen méritos para la denominación de la calle adjunta a D. Enrique Atencia Portillo así como el informe favorable emitido por la jefe de sección de secretaria general con el visto bueno de la secretaria general accidental respecto al procedimiento a seguir para otorgar tal distinción.

Por la presente PROPONGO al Pleno de la Corporación que:

Como muestra de reconocimiento a la labor de D. Enrique Atencia Portillo, la calle que se adjunta a la presente en plano SE DENOMINE "ENRIQUE ATENCIA PORTILLO", en honor y reconocimiento de su dedicación al municipio de Vélez-Málaga."

Visto el informe emitido por la jefe de sección de secretaria general con el conforme de la secretaria general acctal.

Visto que dicho expediente ha estado sometido a periodo de 20 días de información al público sin que existan alegaciones al respecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 21 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-Acordar la denominación de la calle que se señala en el plano adjunto como "C/ENRIQUE ATENCIA PORTILLO" .

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los departamentos competentes a los efectos oportunos.

Manifestó el **Sr. Alcalde** que la calle propuesta es toda la fachada del campo de fútbol.

9.- PROPUESTA INSTITUCIONAL QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DE DENOMINACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO CON EL NOMBRE DE C/ FRANCISCO MERINO RAMÍREZ.- Vista la propuesta de referencia del siguiente tenor literal: "*Iniciado expediente sobre denominación de vía Pública a D. Francisco Merino Ramírez a solicitud de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa de fecha 26 de noviembre de 2007 mediante Resolución 3004/08 de 28 de mayo .*

Resultando que del anuncio efectuado por el plazo de 20 días en el tablón municipal a efectos de recopilar cuanta información se considere sobre los méritos y desméritos del proyecto de la denominación de la vía pública del plano adjunto a D. Francisco Merino Ramírez , no ha habido alegaciones al respecto.

Vista la propuesta del instructor del expediente en la que se informa que a la vista de todas las diligencias efectuadas durante la instrucción existen méritos para la denominación de la calle adjunta a D. D. Francisco Merino Ramírez así como el informe favorable emitido por la jefe de sección de secretaria general con el visto bueno de la secretaria general accidental respecto al procedimiento a seguir para otorgar tal distinción.

Por la presente PROPONGO al Pleno de la Corporación que:

Como muestra de reconocimiento a la labor de D. Francisco Merino Ramírez, la calle que se adjunta a la presente en plano SE DENOMINE "D. FRANCISCO MERINO RAMÍREZ ", en honor y reconocimiento de su dedicación a los vecinos y vecinas de Benajarafe como Alcalde Pedáneo y por ende al municipio de Vélez-Málaga. "

Visto el informe emitido por la jefe de sección de secretaria general con el conforme de la secretaria general acctal.

Visto que dicho expediente ha estado sometido a periodo de 20 dias de información al público sin que existan alegaciones al respecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 21 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-Acordar la denominación de la calle que se señala en plano adjunto como "C/FRANCISCO MERINO RAMÍREZ".

2.-Dar traslado del acuerdo adoptado a los departamentos competentes a los efectos oportunos.

Manifestó el **Sr. Alcalde** que D. Francisco Merino es natural de Benajarafe, fue alcalde pedáneo, y la iniciativa es de un grupo importante de vecinos, y la calle que se va a elegir es la que se encuentra detrás del Bar La Esperanza.

10.- PROPUESTA INSTITUCIONAL QUE FORMULAN TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN REFERENCIA A LA CARRETERA DE CONEXIÓN DEL PUEBLO DE CAJIZ CON LA NACIONAL 340.- Conocida la moción de referencia, de fecha 15/4/08, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

"(...)

Desde el G.I.P.M.T.M. denunciamos esta situación, y solicitamos al Pleno

del Ayuntamiento de Vélez-Málaga el arreglo urgente del pavimento, la correcta señalización y la mejora de alumbrado de esta carretera. Hacemos especial hincapié en el arreglo inmediato del cruce de Cajiz (en la N-340) el cual no dispone de alumbrado alguno, la mediana sobre el pavimento se ha borrado en su práctica totalidad y carece de la señalización debida de acceso a la autovía. Esto hace que este punto sea muy peligroso para los conductores y viandantes, lo que hace obligatorio su arreglo si queremos evitar desgracias futuras".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 21 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el contenido de la moción anteriormente transcrita.
2.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Ministerio de Fomento, así como a la Excma. Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., manifestó que con independencia del acuerdo adoptado, en el acuerdo del Presupuesto había alguna iniciativa por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida que afectaba a la conexión de la N-340 con la comunicación con Cajiz, que deberían ir pensando en su cumplimiento, porque lo que se va a hacer ahora es decir a la Diputación que actúe, pero los compromisos de este Pleno se deberían ir cumpliendo.

D. Claudio A. Morales Badía, Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructura, manifestó que, concretamente, de lo que se está hablando es de la rotonda de salida de la autovía hacia la N-340 y hacia el pueblo. Hay un compromiso por parte del equipo de gobierno con el pueblo de Cajiz y en la iniciativa planteada por el Sr. Marín Fernández de cara a la aprobación del Presupuesto, con respecto al arreglo de la entrada de Cajiz, que se va a ejecutar dentro de los Planes Provinciales, desde donde está el cementerio hasta la plaza, inclusive parte de esta que también se encuentra en muy mal estado.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, del Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que la propuesta objeto del presente punto se hace institucional a partir de que el Grupo Independiente presenta una propuesta para que se haga la conexión con la autovía. Evidentemente, el compromiso no es con el Grupo Independiente sino con el pueblo de Cajiz, que son ciudadanos de primera igual que los del resto del municipio.

El **Sr. Alcalde** manifestó que los Presupuestos se aprobaron en mayo de este año, solamente han transcurrido tres meses y aún queda suficiente tiempo al equipo de gobierno para cumplir este y todos los compromisos adoptados con las diferentes fuerzas políticas.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LA RETIRADA DEL DECRETAZO DEL SUBSIDIO DEL DESEMPLEO AGRARIO.- Conocida la moción de referencia, de fecha 9 de julio del actual, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

"1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga exija la retirada del decretazo del subsidio del desempleo agrario para eliminar el bloqueo actual y facilitar la incorporación de los trabajadores, de las mujeres y de los jóvenes que como consecuencia de la crisis se encuentran sin ningún tipo de cobertura en la actualidad.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al gobierno de la Junta de Andalucía que de acuerdo con el nuevo estatuto de autonomía abra una negociación con el gobierno central sobre la retirada del Decretazo del subsidio del desempleo agrario. Así como sobre las prestaciones por desempleo en el campo andaluz".

Formulada adenda por el proponente en la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa el sentido de añadir un 3º apartado en el que se especifique lo siguiente:

3º.- Instar a la Administración Central y Autonómica para que doten presupuestariamente para el cumplimiento de la Ley de Riesgos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 21 de julio de 2.008.

Ante las discrepancias formuladas por los diferentes grupos municipales respecto a los apartados contemplados en la moción objeto del presente punto del orden del día, y la enmienda formulada por el Grupo Municipal Popular respecto a la inclusión de un tercer apartado sobre dotación de equipos de protección individual (Epis) a los trabajadores que se contraten a través de los fondos A.E.P.S.A., se procedió a la votación individual de cada uno de los apartados con el siguiente resultado:

- Respecto del primer punto, el Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 6 a favor (3 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto), 9 en contra del Grupo Municipal Socialista, y 10 abstenciones del Grupo Municipal Popular, acordó desestimar su contenido.

- Respecto del segundo punto, el Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 16 a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 3 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y 9 en contra del Grupo Municipal Socialista, acordó aprobar su contenido.

- Respecto de la enmienda formulada por el Grupo Municipal Popular para que a los trabajadores que se contraten a través de los fondos A.E.P.S.A. se les doten de equipos de protección individual conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales, el Pleno de la Corporación, por mayoría de votos, 16 a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 3 del G.I.P.M.T.M., 2 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y 9 en contra del Grupo Municipal Socialista, acordó aprobar su contenido.

Por todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Municipal adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía que de acuerdo con el nuevo estatuto de autonomía abra una negociación con el gobierno central sobre la retirada del Decretazo del subsidio del desempleo agrario. Así como sobre las prestaciones por desempleo en el campo andaluz.

2º.- Instar a la Administración Central y Autonómica para que doten presupuestariamente para el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, concretamente, para que a los trabajadores que se contraten a través de los fondos P.F.E.A. se les doten de equipos de protección individual conforme a la citada normativa.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-L.V.C.A., manifestó que la propuesta se hace en base a la necesidad que tienen los jornaleros andaluces y extremeños de la retirada de un Decreto que en su momento ocasionó graves perjuicios a este colectivo. En ese sentido, son numerosos los trabajadores y trabajadoras agrarios que, por circunstancias, van siendo excluidos del sistema y se va reduciendo ese número de personas que tienen derecho a acceder al subsidio agrario. La mayoría de los grupos políticos que se presentaron a las elecciones generales y autonómicas se comprometieron a la retirada de este Decreto porque perjudica gravemente a las economías de Andalucía y de Extremadura; se habla de que los jornaleros andaluces han dejado de ingresar unos cuatrocientos cinco millones de euros, aproximadamente, desde 2.002 a 2.006 como consecuencia de este decretazo. En este momento que hay una crisis es cuando aquellos grupos que se comprometieron a retirar este decretazo y a retirar las medidas que atentaban gravemente contra los jornaleros andaluces, que lo demuestren con el voto y que las autoridades competentes en

la materia tomen las medidas oportunas para que no se actúe de la forma que se está haciendo contra la gente más humilde y más necesitada del pueblo andaluz y del pueblo extremeño.

D. Antonio Souviron Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó que su grupo va a votar en contra de esta moción de Izquierda Unida como ya han hecho en la Diputación Provincial y en otros ayuntamientos donde se ha presentado y, si bien es verdad que están en contra del decretazo, esto es algo que hizo el Partido Popular cuando gobernaba, y en estos momentos, aprovechando el mismo, la moción viene a criticar al actual gobierno socialista. En mayo de 2.002 fue cuando el gobierno de José María Aznar, un día después del anuncio de la huelga general convocada por los sindicatos obreros, aprobó aquel decretazo como fórmula para ahorrar costes a los empresarios y al propio gobierno con respecto a las rentas de los trabajadores en una coyuntura económica que era muy desfavorable. Entre otras cosas, el denominado decretazo suprimía los salarios de tramitación en los casos de despido y, de forma paulatina, suprimía el subsidio de empleo agrario. La fuerte contestación social del mismo, llevó al cese del Ministro de Trabajo, Aparicio, y al nombramiento del nuevo ministro de trabajo que fue Eduardo Zaplana. El PSOE, en aquel momento al igual que hoy, estuvo en contra del célebre decreto y estableció en su programa electoral la derogación del mismo. Como producto de este compromiso electoral y una vez que los socialistas ganaron las elecciones generales, se aprobó en diciembre de 2.005 un acuerdo del gobierno socialista con los sindicatos UGT y Comisiones Obreras que mejoraba el sistema de protección por desempleo a los trabajadores agrarios, consolidando definitivamente las bases de un sistema acorde con el campo andaluz del siglo veintiuno. Entre otras mejoras destaca la duración de la prestación, la eliminación del límite temporal de acceso a la renta agraria, que estaba fijada en seis años, la prórroga del requisito mínimo para poder acceder al subsidio, rebajándose de treinta y cinco a veinticinco el número de peonadas necesarias, se establecía la movilidad funcional de trabajadores agrarios que puedan pasar del régimen especial agrario y viceversa. Se potencia la cobertura de los fijos discontinuos; se fija un aumento del IPC para el antiguo P.E.R. y se marca un calendario de trabajo para terminar de cerrar un sistema totalmente cohesionado y acorde con la nueva realidad del campo andaluz. Con este acuerdo se cumplía un compromiso electoral del Partido Socialista, restituyendo los derechos de los trabajadores eventuales del campo que habían quedado disminuidos por el decretazo del P.P. Posteriormente, en marzo de 2.007, el Tribunal Constitucional anulaba, por unanimidad de sus miembros, votó que se anulara el decretazo del Partido Popular. Utilizando, entre los argumentos del Tribunal Constitucional, expresiones como que el Gobierno actuó de forma abusiva o arbitraria y sin respetar las restricciones legales. El Tribunal Constitucional avalaba, así, los recursos presentados por la Junta de Andalucía y el Grupo Parlamentario Socialista. El periódico El País publicaba el pasado día 14 de julio, datos sobre

la incorporación al régimen agrario de trabajadores provenientes del sector de la construcción, citando datos de Comisiones Obreras, y establecía el aumento, de enero de 2.008 a mayo, en más de veinticuatro mil los afiliados andaluces al régimen agrario, argumento contrario al establecido en la moción. Señalar la bajada del presupuesto de las nóminas del subsidio agrario, como se afirma en la moción de Izquierda Unida, como pérdidas de rentas, o la bajada del censo de los trabajadores agrarios, como expulsiones, no es correcto porque estos datos se corresponden con las mejoras de la economía en aquellas fechas y que llevó a la incorporación de estos trabajadores a otros sectores productivos.

Por todo ello, el Sr. Souviron Rodríguez manifiesta que su grupo va a votar que no a la moción de Izquierda Unida.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó que iba a votar a favor de la moción de Izquierda Unida porque afirma lo que, en su día, fue su posicionamiento político con respecto al decretazo. Manifiesta que éste fue retirado, que casi no se llegó a aplicar, y que el Sr. Rodríguez Zapatero, como dice la moción, se comprometió a retirarlo, absolutamente, si el P.P. salía del Gobierno; al igual que el Sr. Chaves decía entonces que Andalucía no se rendirá. Después del tiempo transcurrido, se puede comprobar que esto no ha ocurrido y la realidad es la que se refleja en la moción de Izquierda Unida, y es que los trabajadores del campo y, concretamente, Andalucía, ha dejado de ingresar los cuatrocientos y pico de millones que decía el Sr. Marín Fernández, y que dentro del sistema del subsidio agrario han sido ciento cuarenta y tres mil trabajadores y trabajadoras del campo de Andalucía los que han salido fuera de este sistema. En este sentido, el Partido Andalucista lo tiene bastante claro y va a aprobar esta iniciativa presentada por los compañeros del grupo de Izquierda Unida.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que su grupo está de acuerdo con el segundo punto de la moción, porque, como ha dicho el Sr. Morales Badía, el decreto no se llegó a aplicar y totalmente o en parte se ha derogado, con lo que los trabajadores del campo, de alguna forma tienen una cobertura, sino exactamente igual que hace diez años, de una forma muy parecida. El gobierno del Sr. Aznar dio este famoso decretazo porque, entre otras cosas, hoy se está viendo el trasvase de trabajadores de la construcción al campo; en aquel tiempo ocurría al revés, había otros sectores de trabajo a los que los trabajadores del campo se estaban incorporando, disminuyéndose, por tanto, esa necesidad de mantener el P.E.R. para que un ciudadano del campo pudiera tener una mínima calidad de vida. Ahora ocurre todo lo contrario, y es que hay un incremento importante de trabajadores del sector servicios que vuelven al campo porque es su única posibilidad de comer todos los días. Por ello, respecto del primer punto, entienden que las cifras no cuadran con la realidad, pero en el segundo punto sí están de acuerdo, y

entienden que hay que pedir al gobierno de la Junta de Andalucía para que hable con el gobierno de la Nación y que, de alguna forma, se plantee alguna negociación para arreglar este problema, y se podría añadir más, se podría hacer una enmienda para que se contemplara la cuestión de los riesgos laborales que tienen estos trabajadores y que no se contemplan en ninguna parte tanto las indemnizaciones como el dinero que les correspondería para el trabajo que tienen que realizar en el campo.

Si el Grupo Municipal de Izquierda Unida considera que el primer punto de la moción se puede apartar, y hablar del segundo, manifiesta el Sr. Arrieta España, que su Grupo no tiene inconveniente en votar afirmativamente la moción junto con la enmienda referida a la normativa de prevención de riesgos laborales sobre estos trabajadores.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que su grupo no va a solicitar que se vote por separado ni va a enmendar nada porque están totalmente de acuerdo con la moción de Izquierda Unida. En estos momentos de crisis hay que apoyar a los sectores más desfavorecidos; en Andalucía esto viene ocurriendo desde hace muchos años, y lo que hace falta es que el Gobierno pida menos limosnas y haga más políticas sociales. En cuanto a la exposición del Partido Andalucista, el Sr. Checa Fajardo manifiesta que no puede estar de acuerdo en nada, porque el Partido Socialista ha estado gobernando durante muchos años gracias al Partido Andalucista, y este no ha actuado.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó que la moción intenta ser objetiva, es muy leve tanto con el anterior gobierno del Partido Popular como con el gobierno del Partido Socialista, y lo que dice es que el Sr. Rodríguez Zapatero se comprometió a retirar el decreto que hizo el Partido Popular, y, al margen de los datos que en ella se expresan, es patente la persecución que sufren los jornaleros andaluces. Vélez-Málaga es una historia diferente, pero hay zonas en Andalucía donde, si no hay subsidio agrario, no hay nada, solo la despoblación; entre otras cosas, el subsidio agrario sirve para garantizar que no queden pueblos fantasmas y que la gente viva dignamente.

Manifiesta el Sr. Marín Fernández que respecto a los puntos que plantea el Partido Popular, lo que hace el segundo punto es reiterar el primero y que no hay ningún problema en quitar el primero porque no es debilitar la iniciativa. El tema fundamental es que una cosa es el nivel de vida que pueden tener los ciudadanos que, de alguna forma, dependen de las instituciones públicas y que tienen un cierto nivel económico, un empleo estable, etc., y otra es la realidad que pasa en los pueblos, en los barrios y núcleos de población, que tienen unos problemas y un estatus social muy diferentes; todo el mundo no cobra de la administración pública, ni tiene fondos de inversión ni es miembro de consejos

de administración de bancos ni de empresas multinacionales.

Por todo ello, el Sr. Marín Fernández manifiesta que no ofende a nadie que el Pleno de la Corporación pueda solicitar al gobierno andaluz, al gobierno central y a quien corresponda, que mejore las condiciones de vida de los hombres y mujeres de Andalucía, pertenecientes al sector agrario.

El Sr. Alcalde manifestó que, respecto a la propuesta que realiza el Grupo Municipal Popular, no es lo mismo establecer una negociación para paliar una determinada situación como la que se está produciendo ahora mismo que es el tránsito del sector de la construcción al sector agrario, que retirar el documento sin saber las consecuencias, lo que se debería hacer es abrir un proceso de negociación y en ello está.

Al mismo tiempo, y aunque no está directamente relacionado con el subsidio agrario, un tema importante y sobre el que se va a abrir un debate en el Parlamento de Andalucía, es la preocupación sobre el tema de la prevención de riesgos laborales. Ahora mismo se transfieren al Ayuntamiento los salarios y la Seguridad Social más una cantidad para materiales de construcción con destino a las obras que vienen realizando los ayuntamientos acogidos al programa de los fondos A.E.P.S.A., pero no se contempla ninguna cantidad para el tema de la prevención de riesgos, concretamente para los equipos de protección individual.

Finalmente se sometieron a votación, por separado, las propuestas reflejadas en la moción objeto del presente punto del orden del día así como la enmienda efectuada con el resultado expresado en el presente acuerdo.

Durante el transcurso del presente punto se reincorporó a la sesión D. Manuel Rincón Granados.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA SOBRE LOS PARAÍSOS FISCALES EN EUROPA Y EL MUNDO.-Conocida la moción de referencia, de fecha 9 de julio del actual, cuya propuesta de acuerdo es la siguiente:

"1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se dirige al gobierno central para que en el marco de sus competencias adopte las siguientes medidas:

a) Retirar las licencias a los bancos que tengan filiales en algunos de los 40 paraísos fiscales que existen en Europa y en el mundo.

b) se proponga en el seno de la Unión Europea la creación de una fiscalía para luchar contra los fraudes fiscales y el lavado de dinero negro en los paraísos fiscales.

c) Retirar toda ayuda europea del estado, y en nuestro caso de la comunidad autónoma andaluza, a las empresas que tengan relaciones financieras

con los paraísos fiscales.

d) Levantamiento del secreto bancario.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de recursos de medios a las fiscalías antimafias para luchar con más eficacia contra el crimen organizado y el blanqueo de dinero criminal, fundamentalmente en el litoral andaluz.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Consejo de Gobierno a incrementar el servicio de intérpretes en lengua extranjera en los procedimientos judiciales en Andalucía y sobre todo en el litoral.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Consejo de Gobierno que de acuerdo con el nuevo Estatuto de Autonomía se dirijsa al Gobierno Central y a la Unión Europea para que se abran negociaciones que conduzcan a la eliminación de Gibraltar como paraíso fiscal.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga isnta al Consejo de Gobierno a no subvencionar con dinero público a ningún deportista andaluz que tenga su domicilio fiscal en algún paraíso fiscal".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 21 de julio de 2.008.

Oída la enmienda formulada por el portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre la retirada del apartado a) del primer punto de la propuesta, la misma fue sometida a votación por el Pleno de la Corporación Municipal, siendo aprobada, por mayoría, conforme al siguiente resultado: 19 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular y 9 del Grupo Municipal Socialista), 3 votos en contra (2 del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y 3 abstenciones del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se dirige al gobierno central para que en el marco de sus competencias adopte las siguientes medidas:

a) se proponga en el seno de la Unión Europea la creación de una fiscalía para luchar contra los fraudes fiscales y el lavado de dinero negro en los paraísos fiscales.

b) Retirar toda ayuda europea del estado, y en nuestro caso de la comunidad autónoma andaluza, a las empresas que tengan relaciones financieras con los paraísos fiscales.

c) Levantamiento del secreto bancario.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a dotar de recursos de medios a las fiscalías antimafias para luchar con más eficacia contra el crimen organizado y el blanqueo de dinero criminal, fundamentalmente en el litoral andaluz.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Consejo de Gobierno a incrementar el servicio de intérpretes en lengua extranjera en los procedimientos judiciales en Andalucía y sobre todo en el litoral.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Consejo de Gobierno que de acuerdo con el nuevo Estatuto de Autonomía se dirija al Gobierno Central y a la Unión Europea para que se abran negociaciones que conduzcan a la eliminación de Gibraltar como paraíso fiscal.

5.- El Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga insta al Consejo de Gobierno a no subvencionar con dinero público a ningún deportista andaluz que tenga su domicilio fiscal en algún paraíso fiscal.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo I.U.-L.V.-C.A., manifestó que esta es una moción que afecta a aquellos que son muy patriotas pero para no pagar impuestos en España se llevan su dinero a paraísos fiscales, y se dan datos de algunos paraísos fiscales como por ejemplo, con treinta y cinco mil habitantes tienen setenta mil sociedades y cómo el Gobierno Español y las Autoridades Europeas permiten y consienten este tipo de cosas. La moción propone una serie de iniciativas que se encuentran relacionadas en la misma, y es un escándalo que en este país se esté permitiendo que la gente que tiene mucho dinero pueda tenerlo en paraísos fiscales para eludir la obligación solidaria que tenemos todos los españoles con el Estado. Es necesario que las autoridades, tanto andaluzas como del Gobierno Central o europeas, tomen medidas porque esto es una sangría para cualquier estado y hay que corregirlo, controlarlo y perseguirlo.

D. Antonio Souviron Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó que su grupo está a favor de que no existan este tipo de paraísos fiscales, pero la moción tiene muchos puntos y pregunta al Sr. Marín Fernández que si puede retirar el apartado a) del primer punto, porque ese no lo pueden votar, ya que eso afectaría a todos los bancos que trabajan en España. Salvo ese apartado, con el resto sí están de acuerdo.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Municipal Popular,

manifestó que en este asunto coincide con el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y retirar las licencias a los bancos que tengan filiales en los paraísos fiscales podría dar lugar a que el Comisario de competencia en Europa pusiera una demanda a este Ayuntamiento por obligar a unas entidades privadas a no ejercer sus negocios; España ya ha tenido varias sentencias respecto a algunos asuntos parecidos y la Comunidad Europea nos ha dado un toque de atención, puesto que España forma parte de la misma. Respecto del segundo punto, lamentablemente la Junta de Andalucía, a pesar de que tiene una policía autónoma, esto es competencia del Estado y se le está pidiendo a la Junta de Andalucía que adquiera una competencia que no tiene. Respecto del punto tercero, las comisarías de policía nacional tienen la obligación de tener un intérprete y algunas lo tienen fijo y otras por contrato parcial, para cuando se detiene a delincuentes de otros países que hablan otros idiomas, se puedan enterar de lo que se le está acusando en ese momento. Respecto al punto cuarto, se puede llevar a cabo pero duda de que sea atendido. En cuanto a los deportistas, manifiesta el Sr. Arrieta España que estos o cualquier ciudadano que tengan su domicilio fiscal en un paraíso fiscal, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria tiene unas tablas y una normativa por la cual no se considera que cuando un señor está viviendo en un paraíso fiscal pueda evadir todo lo que ha ganado sino que hay una normativa clara al respecto.

Por todo ello, manifiesta que en la moción hay algunos puntos que sí están bien planteados, pero hay otros que pueden provocar algún problema.

D. Manuel Rincón Granados, Portavoz del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que, salvo cuatro matizaciones técnicas, les parece razonable lo que plantea Izquierda Unida.

D. Salvador Marín Fernández, manifestó que no tenía inconveniente en que se votara por separado el apartado a) del resto de las propuestas, pero el punto primero no dice que el Gobierno vaya a quitar nada sino que lo que dice es que los servicios jurídicos del estado tendrán que informar si esto es posible y lo que sí está claro es que tiene que haber una lucha contínua y permanente contra este tipo de asuntos.

Manifiesta que es bueno que las mociones se puedan desarticular políticamente haciendo propuestas y exponiendo las contradicciones que puedan tener y que respecto de los puntos segundo y tercero, se puede instar a la Junta de Andalucía, al Gobierno Central, o a quien corresponda, puesto que lo que se solicita es que se tomen medidas para que todos paguen, se pague menos y haya más recursos.

Finalmente se sometió a votación separada el apartado a) del primer punto de la moción, propuesta por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con el

resultado que refleja la parte expositiva del presente acuerdo, y a continuación fue sometida a votación el resto de la moción que fue aprobada por unanimidad.

Antes de comenzar el siguiente punto, y conforme a lo establecido en el art. 10 del Reglamento Orgánico Municipal se ausentó de la sesión D. Fermín Domínguez Cabello.

13.- ALEGACIONES FORMULADAS POR D. FERMÍN DOMÍNGUEZ CABELLO Y D. ANTONIO MATEOS RODRÍGUEZ EN EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Incoado por Decreto 942/2008 de fecha 21 de febrero expediente de Resolución del Contrato de Concesión Administrativa para la Explotación de la Estación de Autobuses de Vélez-Málaga.

Vistos los documentos e informes obrantes en el mismo y las alegaciones formuladas en plazo por los interesados, D. Antonio Mateos Rodríguez y D. Fermín Domínguez Cabello como titulares de las participaciones de la sociedad Estación de Vélez S.C.

Visto el informe de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Área de Contratación, Patrimonio, Asesoría Jurídica y Asuntos Judiciales, con el VºBº del Jefe de Servicio del Área, de la Secretaria General Accidental y de la Viceinterventora Municipal, y en el que consta expresamente :

"Vistas las alegaciones formuladas por los concesionarios, teniendo en cuenta el contenido de los nuevos informes que obran en el expediente sobre las mismas y el contenido del presente informe, SE PROPONE LA DESESTIMACIÓN DE PRÁCTICAMENTE TODAS LAS ALEGACIONES FORMULADAS contra el Decreto de incoación de expediente de resolución del contrato, salvo dos que han sido estimadas (el abono del canon correspondiente al 2006 y la imposibilidad de dar cumplimiento a la obligación de instalar un Estanco), de tal forma que debe mantenerse la propuesta de resolución del contrato con arreglo a los siguientes motivos:

. El no abono del canon del ejercicio 2.003 por importe de 3.636,47 euros.

. El no abono del I.B.I e I.A.E. por un importe total de 223.882,18 euros.

. La no Instalación de una Librería y del Depósito de

Combustible

. La no conservación de las construcciones e instalaciones, así como el no mantenimiento de la Estación en perfecto estado de limpieza e higiene

. La no disposición de personal uniformado provisto con signos que le identifiquen como tal.

. El no atender el servicio de entrada y salida de viajeros así como el control de entrada y salida de autobuses.

Circunstancias estas que suponen un claro y evidente incumplimiento de lo dispuesto en las Cláusulas 9.1, 5.3º, 5.7º, 5.10º y 5.12º del Pliego de Condiciones regulador del Contrato de Concesión Administrativa para la Explotación de la Estación de Autobuses de Vélez Málaga, Cláusulas cuarta y sexta del documento de formalización del contrato administrativo, así como toda una y una serie de incumplimientos de obligaciones básicas (y como tal calificadas en el Pliego de Condiciones regulador del contrato) que facultan al órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65 del RCCL, 223 a del RGC y 24.1 del Pliego de Condiciones y si así lo estima procedente, para proceder a la resolución del citado contrato".

Vista la Propuesta de Resolución emitida por el Jefe de Servicio del Área de Contratación en fecha 15 de julio del actual.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 21 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, 11 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Mixto), 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, y 5 abstenciones (2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida y 3 del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, una de ellas por ausencia del Sr. Rincón Granados), adoptó los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes :

. 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
. 223.a y 229 del Reglamento General de Contratos del Estado.
. 1127 del Código Civil.
. 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

. Cláusulas 9.1, 5.3º, 5.7º, 5.10º y 5.12º y 24.1 del Pliego de Condiciones.

I.- DESESTIMAR LA ALEGACIÓN formulada por D. Fermín Domínguez Cabello contra el Decreto de incoación de expediente de resolución del contrato por cuanto el documento presentado no puede ser considerado medio válido (al no haberse acreditado su autenticidad) para probar que desde el 9 de mayo de 1995 no forma parte de la sociedad de referencia, sin perjuicio de que en cualquier momento y por cualquier medio admitido en derecho, acredite la autenticidad del referido documento.

II.- DESESTIMAR LAS ALEGACIONES FORMULADAS por D. Antonio Mateos Rodríguez contra el Decreto de incoación de expediente de resolución del contrato, salvo dos que han sido estimadas (el abono del canon correspondiente al 2006 y la imposibilidad de dar cumplimiento a la obligación de instalar un Estanco).

III.- RESOLVER EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE VÉLEZ-MÁLAGA adjudicado por el Pleno de la Corporación el día 22 de diciembre de 1986 a D. Antonio Anaya Blanco, D. Fermín Domínguez Cabello y D. Antonio Mateos Rodríguez (titulares de participaciones de la sociedad Estación Vélez S.C., constituida en cumplimiento de obligaciones contractuales).

IV.- INHABILITAR A LOS CONCESIONARIOS en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 del RCCL que producirá los efectos previstos en el nº 5 del artículo 4º del mismo texto legal.

V.- LA PERDIDA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del RCCL.

VI.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se informe sobre valoración de las obras e instalaciones que efectuadas por los concesionarios han de pasar a propiedad de esta Administración teniendo en cuenta su estado y el tiempo que restare para la reversión, a fin de ser abonados por este Ayuntamiento en virtud e lo dispuesto en los artículos 76 de la LCE y 225 del RGC.

VII,.- Que por los Servicios Técnicos Municipal se informe sobre los daños y perjuicios causados por el concesionario a fin de fijar las indemnizaciones que correspondan abonar a esta Administración teniendo en cuenta ademas de la existencia o de los elementos relacionados en el inventario de mobiliario que forma parte del contrato.

VIII.- Que por la Tesorería Municipal se proceda a exigir a los concesionarios el cobro por vía de apremio del canon correspondiente al año 2003, y el importe del I.B.I e I.A.E. adeudado por un importe total de 223.882,18 euros.

IX.- Respecto del desahucio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

.- Declarar extinguida la Concesión Administrativa para la Explotación de la Estación de Autobuses de Vélez-Málaga otorgando a los interesados trámite de audiencia por plazo de 15 días, a los efectos del artículo 151 del RBELA.

.- Para el caso en que no se presenten alegaciones, documentos, ni se proponga prueba alguna, el acuerdo de extinción del derecho a la ocupación vendrá definitivo, en cuyo caso se requiriere a Estación Vélez S.C., (sociedad consitituida por D. Antonio Mateos Rodríguez y D. Fermín Domínguez Cabello) para que proceda al desalojo y entrega del edificio de la Estación de Autobuses en un nuevo plazo de quince días, contado a partir del dia siguiente a la expiración del plazo anterior.

.- No reconocer derecho a indemnización a la sociedad concesionaria por tratarse de una concesión extinguida por incumplimientos originados por ella.

.- Facultar al Sr. Alcalde para que efectúe los trámites previstos en los artículos 156 y ss del RBELA a fin de llevar a cabo el desahucio administrativo acordado.

.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría General a los efectos oportunos de la rectificación del Libro Inventario de Bienes de la Corporación y del Registro de la Propiedad en su caso.

X.- Respecto de los contratos que el concesionario hubiera concertado con terceros en relación al objeto de la concesión esta Administración se subrogará en los derechos y obligaciones de los mismos, previa comprobación de los documentos que justifiquen la relación jurídica preexistente.

XI.- Notificar en legal forma el acuerdo que se adopte a todo aquel que aparezca como interesado.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Municipal Popular,

manifestó que lo que se trae a debate es terminar el expediente para rescindir la concesión administrativa de la Estación de Autobuses. En febrero del presente año se inició el expediente para la resolución, se le ha dado el trámite reglamentario, se ha dado oportunidad a los dos concesionarios que todavía viven ya que, en principio, la concesión administrativa se hizo a una sociedad civil compuesta por tres miembros; lamentablemente, uno de ellos ha fallecido por lo tanto quedan dos responsables de esta sociedad, uno de ellos es D. Antonio Mateos Rodríguez y otro D. Fermín Domínguez Cabello. Vistas las alegaciones que se han presentado y el informe técnico emitido al efecto donde, ante todas las imputaciones que se hacen para retirarles la concesión administrativa, el equipo de gobierno, dándole el visto bueno al informe técnico, ha reconocido dos de las alegaciones que han planteado los concesionarios. Uno de ellos es el canon del 2.006, que se había abonado, y la otra es que dentro de las condiciones que se establecían para dar la Estación de Autobuses en concesión administrativa era que debía tener un estanco, y como esto no era algo potestativo del concesionario, se ha atendido la alegación y se ha anulado como imputación para la rescisión. Pero sí es cierto que siguen estando todas las demás y así lo expresa el informe técnico; deben el abono del canon de 2.003 por importe de tres mil seiscientos treinta y seis euros, deben el IBI y el IAE por un importe de doscientos veintitrés mil euros, no instalaron una librería, no hay un depósito de combustible, no hay personal uniformado, y las condiciones higiénicas de mantenimiento y de limpieza de la Estación de Autobuses están en un estado deplorable, es tercermundista. Obviamente, este es el punto definitivo para rescindir este contrato, y es de una irresponsabilidad absoluta que durante un número de años importante no se haya vigilado esa concesión administrativa. La falta de personal en el Ayuntamiento hace que no se pueda ser estrictos con los concesionarios, pero sí es cierto que una parte importante que afecte al vecino y al ciudadano de a pie debe vigilarse.

Apela a la responsabilidad de todos los grupos municipales para que esta concesión administrativa se revierta al Ayuntamiento y que los responsables paguen la deuda que los servicios técnicos han cuantificado en más de doscientos veintisiete mil euros. Es una cantidad muy importante y, teniendo en cuenta cómo están las arcas del Ayuntamiento y que por Sentencia del Tribunal Supremo hay que pagar deudas, el que deba al Ayuntamiento, que pague para paliar o equilibrar el gran déficit que existe.

D. Antonio Souviron Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó que su grupo está a favor de que la concesión se resuelva y pase nuevamente al Ayuntamiento, lo que ocurre es que son dos puntos que afectan a dos personas y no están de acuerdo con uno de ellos, el que afecta al Sr. Domínguez, por eso quisieran que se separaran. Manifiesta que no están de acuerdo porque esta fue una concesión administrativa del año 1.987 y en el año 1.995 el Sr. Domínguez Cabello dejó de pertenecer a esa sociedad y se justifica

documentalmente. Hay un decreto del actual Alcalde reconociendo que el Sr. Domínguez ya no forma parte de esta sociedad, y por lo tanto entienden que el acuerdo debe ser rescindir el contrato y que quien forme parte de la sociedad pague lo que deba, pero nombrar a una persona con nombre y apellidos cuando desde el año 1.995 no tiene nada que ver con la sociedad, parece que no tiene más sentido que nombrarle para desprestigiarle.

Respecto al documento que justifica que el Sr. Domínguez Cabello dejó la sociedad en el año 1.995, y que no ha sido presentado por Registro de Entrada en el Ayuntamiento, el Sr. Souviron Rodríguez manifiesta que se ha podido presentar en cualquier reunión que se haya celebrado para este tema y ante el funcionario asistente, y que si el hecho de no estar presentado en el Registro de Entrada es tan grave como para que haya que anular el decreto del Sr. Alcalde, y firmar uno nuevo, que se registre el documento de entrada, puesto que esté presentado o no, no quiere decir que sea verdad o no. Es verdad y existe el documento, y desestimar la alegación en base a que no se puede acreditar la autenticidad del mismo es algo con lo que no están de acuerdo puesto que el Sr. Domínguez Cabello no tiene nada que ver con esta sociedad desde el año 1.995. Sí están de acuerdo con todo lo demás. Por ello, solicita que se separen las dos alegaciones, pues van a votar a favor la segunda, pero con la primera no están de acuerdo, y si tiene que acreditarlo de alguna forma, que se lo digan porque él está dispuesto a hacerlo.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., manifestó que en este asunto hay tres apartados diferentes. Uno es que hay que clarificar los socios que componen la sociedad que tuvo la concesión administrativa de la Estación de Autobuses, otro es el tema del pago y otro la situación y el estado que tiene ese edificio. Por ello se hace necesario recuperarlo, pero hay que hacerlo bien, por eso iba a proponer que este asunto se remitiera al Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía para asegurar su tramitación.

Si hay una persona que dice que no forma parte de la sociedad, hay que darle el derecho a que se defienda, por eso comparte que las alegaciones se puedan votar por separado, y una vez que se vote va a plantear que lo que se afecta al Sr. Domínguez Cabello se quede sobre la mesa, que no se tome hoy una decisión para que él pueda defenderse y pueda justificar que no está en la sociedad. Sólo habría un problema con respecto a dar por válido este asunto, y es que quien se queda en la sociedad no tenga garantías suficientes para el cobro del dinero que, presuntamente, debe al Ayuntamiento porque si es insolvente y no tiene nada, no habría forma de cobrarle, y eso sería un problema, pero, en principio, esto no tiene por qué suceder y se pueden votar los dos puntos por separado, dejando sobre la mesa el que afecta al Sr. Domínguez para que él pueda aportar la justificación necesaria, y mientras tanto comprobar la solvencia económica para que si, finalmente, las cantidades económicas que se adeudan al Ayuntamiento son firmes, tenga garantía de cobrarlas.

Si, finalmente, el Sr. Domínguez Cabello no puede demostrar que está fuera de la sociedad, será responsable subsidiario, pero si hay garantías de cobro al que queda en la sociedad y éste manifiesta que el primero no está dentro de la misma, no debe haber ningún problema.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que, prácticamente, está de acuerdo con los Portavoces del Grupo Municipal Socialista y con el de Izquierda Unida. Lo que a los ciudadanos les debe importar es saber que se va a dar un paso importante, porque no han hecho lo que tenían que hacer, que es recuperar un edificio emblemático en el centro de Vélez-Málaga. El Ayuntamiento tiene que ir contra la sociedad, que, jurídicamente, esta estará compuesta por quienes sean, y quiere que conste en acta la discrepancia de su grupo en que, siendo dos puntos prácticamente iguales, en uno entre paréntesis se ponen los miembros que forman la sociedad, mientras que en el próximo punto se pone Export Málaga y nada más, no hace falta tanto paréntesis. No quiere ser mal pensado y dice que aquí no están para linchar a nadie, es muy fácil que se depuren responsabilidades y que sean los que componen en estos momentos la sociedad, los que den la cara ante el Ayuntamiento, que da igual como se llame, y que el que la haga que la pague; pero a la vista del expediente y de los documentos que lo forman, el Sr. Checa Fajardo manifiesta que está confuso y no sabe quien es el responsable, pero lo importante de este punto no es saber quiénes son los responsables puesto que es una sociedad. Están de acuerdo con el fondo de este asunto y en que hay que recuperar el edificio; hay una deuda importante que es de todos los ciudadanos, y hay que cobrar a esa sociedad la forme quien la forme.

Manifiesta el Sr. Checa Fajardo que le parece bien la propuesta que ha hecho el Portavoz de Izquierda Unida y que se vote por separado para que la persona que ha hecho las alegaciones se pueda defender y los demás también puedan saber qué hay de cierto en este asunto. El Pleno debe guardarse de hacer público ningún nombre, porque si el compañero, del cual ya se ha dado nombre, legalmente no es de la sociedad, se le está haciendo un daño que no hay con qué pagarlo. Continúa de diciendo que mantiene la protesta de que cuando se hace un dictamen, en uno no se puede poner entre paréntesis quiénes forman la sociedad, y en otro Sociedad Export Málaga, que no tiene idea de quiénes la forman.

El Sr. Alcalde manifestó que no se pueden mezclar las cosas. Se está hablando de un desahucio administrativo y de unas alegaciones y en cualquier orden del día, de cualquier Pleno, cuando hay alegaciones se pone el nombre de la persona que alega. Las alegaciones se presentan por personas físicas porque la sociedad civil, de acuerdo con el artículo 1.911 del Código Civil, son responsables universales de todo lo que ocurra. Afecta a dos personas porque una de ellas ha fallecido, lo cual tampoco se acredita en el expediente. No hay que confundir lo de Export Málaga con este asunto; las sociedades civiles se

componen, de acuerdo con el Código Civil, de dos o más personas, y quiere dejar claro que no hay ningún tipo de persecución. Este expediente, por el hecho de afectar al Sr. Domínguez Cabello, se ha llevado con la más absoluta legalidad y primando, en toda la intervención, los informes que se han pedido a todos los técnicos del Ayuntamiento para que cada uno emita informe de cara a esta problemática. El documento que existe en el expediente no es válido puesto que no está registrado en ningún sitio y por ello no se puede dar autenticidad al mismo; el Sr. Alcalde manifiesta que sabe cuando se incluyó el escrito en el expediente pero no lo puede probar y que lo que quiere es que la concesión administrativa, que es un completo desastre, se vuelva a recuperar y se exijan las responsabilidades que correspondan.

La contestación a las alegaciones es un derecho a su defesa y posteriormente tiene el contencioso-administrativo. El expediente se ha llevado con una pulcritud absoluta porque se trata de un concejal de este Ayuntamiento.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestó que no comparte algunas de las manifestaciones que se están realizando sobre un posible linchamiento porque en política es inevitable el cruce de acusaciones y que las alegaciones a que se refiere el presente punto del orden del día no tienen nada que ver con el desahucio referido en el punto siguiente. Son alegaciones presentadas por dos personas que constituyen una sociedad que, a su vez estaba formada por tres y que uno no existe porque ha fallecido. Las alegaciones que presenta el Sr. Domínguez Cabello son desestimadas por los motivos expresados por el técnico municipal, al igual que se desestiman las alegaciones formuladas por el Sr. Mateos Rodríguez, se resuelve el contrato, etc. El Partido Andalucista tiene claro que hay que recuperar estas instalaciones, que serían magníficas si se hubiera conservado en las condiciones que ha debido estar durante todo este tiempo.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A. manifiesta que no se cree que en este Ayuntamiento entre un papel en un expediente y no lo sepa nadie, puesto que los expedientes están custodiados por funcionarios y si hay un funcionario que no quiere decir qué ha pasado, que se le abra un expediente, pero lo que se puede hacer es dejar sombra de dudas sobre nadie.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifiesta que se reitera, una vez más, que no se pretende hacer ninguna persecución ni perjudicar moralmente o hacer daño a ningún miembro de la Corporación y se han dicho nombres porque se han producido dos alegaciones, cada uno de los alegantes ha firmado un escrito al efecto y se han tenido que contestar cada una de ellas. En cuanto al fondo del asunto, ya se ha repetido que era una sociedad civil de tres miembros, uno ha fallecido y este Ayuntamiento no tiene constancia del fallecimiento; uno de los miembros que quedan vivos,

presuntamente, deja la sociedad, pero este Ayuntamiento no tiene constancia hasta que aparece un documento, sin fecha de entrada y sin ningún tipo de registro, entre la documentación, por lo tanto, oficialmente este Ayuntamiento sigue sin tener conocimiento hasta que aparece dicho documento, y lo que está claro es que una sociedad civil no puede estar compuesta por un solo miembro, por ello, se debió comunicar a este Ayuntamiento la disolución de la sociedad civil, y no se ha hecho. Por todo ello, oficialmente, para este Ayuntamiento la responsabilidad de los derivados de la mala gestión de la concesión administrativa es de las dos personas que aun viven de esa sociedad, no se pueden ignorar los informes, y si consideran que se vulneran sus derechos pueden recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, realizó la propuesta de que se abra un expediente informativo a la mayor brevedad y que se depuren responsabilidades ante la duda de que cualquiera puede incluir un documento en un expediente sin que nadie lo sepa, respondiéndole el Sr. Alcalde que ya había dado instrucciones al efecto.

D. Antonio Souviron Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó que el Sr. Domínguez Cabello, desde el año 1.995 no forma parte de la sociedad, que el documento que lo acredita existe y el Sr. Alcalde firmó un decreto diciendo que es verdad que no tiene nada que ver, lo que pasa es que después lo han pensado mejor y dicen otra cosa, y si no está registrado, que se registre, y como el propio acuerdo lo que dice es "sin perjuicio de que lo pueda demostrar", habrá que darle un plazo para que lo pueda demostrar.

El Sr. Alcalde, manifestó que han quedado expuestas razonablemente las posturas y pregunta que por qué no se reconvirtió en su momento la sociedad civil en otro tipo de sociedad, por qué no se comunicó y no consta en el Registro que el Sr. Domínguez Cabello ya no formaba parte de la misma. Respecto del decreto, manifiesta que fue un error a considerar cuando se inició el expediente a la vista del documento, y cuando este se examina se comprueba que no puede tener efectos jurídicos en el Ayuntamiento.

Manifiesta que no se está persiguiendo a nadie y si han habido personas negligentes, el Sr. Souviron Rodríguez lo sabrá, que aquí lo que se trata es de llevar a buen término una concesión administrativa que está claro que no se estaba pagando y cuando, por primera vez se pagó algo fue un poco antes de las elecciones; pregunta al Sr. Souviron Rodríguez por qué cuando estaba en el gobierno no exigieron el resto de las cantidades, por qué no se extinguió la concesión y por qué no se ha abierto un expediente esta concesión administrativa hasta que han llegado al gobierno el Grupo Popular y el P.A.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que se está actuando conforme a la

Ley y en defensa de los derechos del Sr. Domínguez Cabello, que acredite el documento, porque esta acreditación no es en la administración sino judicialmente y hay una propuesta técnica, de los servicios de Contratación de este Ayuntamiento, que se ha hecho con respeto absoluto a la norma. Aquí no se va contra nadie y otra cosa es que si se produjera una determinada situación, perdería la condición de concejal, porque un concejal no puede tener deudas con este Ayuntamiento. Se está actuando con absoluta legalidad y mirando por los intereses de este Ayuntamiento, y también se critica esto, y pregunta qué ha hecho el gobierno anterior con esta concesión si no es mirar para otro lado, al igual que con otros temas.

Sometido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado que se expresa en el presente acuerdo.

Durante el transcurso del punto anterior se ausentó de la sesión D. Manuel Rincón Granados.

14.- DESAHUCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD EXPORT MÁLAGA S.C.A. DEL EDIFICIO MERCOVÉLEZ COMO CONSECUENCIA DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA ACORDADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN POR ACUERDO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.007.- Visto el contrato administrativo con la entidad EXPORT MÁLAGA S.C.A, relativo a uso privativo de nave e instalaciones del Edificio Mercovélez, en régimen de concesión administrativa, con la finalidad de explotación comercial de productos agrícolas, de fecha 3 de Junio de 1999.

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 2007, adoptó el siguiente ACUERDO, con el siguiente tenor literal:

" *1º.- **Entender extinguida de forma automática la concesión**, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula XVIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:*

*- **Otorgar a la referida empresa un plazo de 15 días a partir de la notificación de la resolución que se adopte para el cese en el uso del bien. De no hacerlo el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.***

- Requerirle para que retire , a su costa, todos aquellos elementos que hubiere incorporado y que no sean objeto de reversión.

- Requerirle para que repare por su cuenta los daños y

desperfectos que hubieran causado en el bien, sustituyendo aquellos que sean irreparables a fin de que éste quede en buen estado en que se encontraba al momento en que el Ayuntamiento otorgó la concesión. (Si no lo hiciera, el Ayuntamiento podrá realizarlo a su costa). No obstante, se podrá acordar, previa valoración, que se satisfaga en metálico el importe de los desperfectos causados.

2º.- Reclamar a la empresa EXPORT MÁLAGA SCA el abono de los siguientes importes: 112.802'79 euros por el canon impagado de los ejercicios 2002 a 2005, y 19.510'96 euros por el canon impagado en el ejercicio 2006.

3º.- Requerir también a la empresa EXPORT MÁLAGA SCA el abono del canon impagado correspondiente al ejercicio de 2007, previa su cuantificación por la Intervención Municipal, más todas aquellas cantidades que, también previa cuantificación por la Intervención Municipal, se correspondan a gastos por recargo de apremio y otros gastos, correspondientes a todos esos ejercicios.

4º.- Requerir a la empresa concesionaria para que, en el supuesto en que no hubiera abonado los gastos especiales previstos en el Anexo I, G, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proceda al abono de los mismos, previa cuantificación por los Servicios Técnicos Municipales de las cantidades a abonar.

5º.- Requerir los informes técnicos respecto a la ilegalidad de las obras realizadas e instalaciones ejecutadas, reponiendo, en su caso, al estado original el edificio."

Visto informe jurídico de la Adjunta a la Jefatura de Servicio del Area de Contratación y Patrimonio, que cuenta con la conformidad de la Secretaria General Accidental.

Visto que la potestad de las Entidades Locales Andaluzas de promover y ejecutar el desahucio administrativo regulado en el art 150 y ss del RBELA aprobado por Decreto 18/06 de 24 de Enero y art 68 y ss de la Ley 7/99 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el art 151 del Reglamento de Bienes antes mencionado por el que se regula la extinción del derecho de ocupacion sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título.

Vista la **adenda formulada por el Sr. Alcalde** en la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, para incorporar un apartado en el que conste lo

siguiente:

"Incorporar las deudas generadas por utilización indebida, según los informes, de luz y agua".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, de fecha 21 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: RATIFICAR LA EXTINCIÓN de la concesión otorgada a la sociedad EXPORT MÁLAGA S.C.A., en régimen de concesión administrativa para el uso privativo de nave e instalaciones del Edificio Mercovélez con la finalidad de explotación comercial de productos agrícolas, acordada por el Pleno de la Corporación, otorgando a los interesados un trámite de audiencia por plazo de 15 días, a los efectos del artículo 151 del RBELA.

SEGUNDO.- Para el caso en que no se presenten alegaciones, documentos, ni se proponga prueba alguna, el acuerdo de extinción del derecho a la ocupación vendrá definitivo, en cuyo caso se requiere a EXPORT MÁLAGA S.C.A. para que proceda al desalojo y entrega del edificio MERCOVÉLEZ en un nuevo plazo de quince días, contado a partir del día siguiente a la expiración del plazo anterior.

TERCERO: No reconocer derecho a indemnización a la entidad EXPORT MALAGA S.C.A por tratarse de una concesión extinguida por transcurso del plazo concedido.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde a que efectúe los trámites de los arts 156 y ss del RBELA para llevar a cabo el desahucio administrativo acordado.

QUINTO.- Que por el Departamento correspondiente se incorporen las deudas generadas por utilización indebida, según los informes, de **luz y agua"**.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría General a los efectos oportunos de la rectificación del Libro Inventario de Bienes de la Corporación y del Registro de la Propiedad, en su caso.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos resulten interesados en el presente procedimiento, así como a los Departamentos competentes, a los efectos oportunos.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que esta es otra de las herencias dejadas por el equipo de gobierno anterior y por el Partido Socialista. En el Pleno de noviembre de 2.007 se aprobó la extinción de la concesión administrativa respecto a Export Málaga porque se dijo que no se pagaba. Una vez más ha habido una desidia, o una apatía, o se ha mirado para otra parte, la responsabilidad es obviamente del equipo de gobierno anterior. Se dio una concesión por dos años. Transcurridos esos dos años, nadie dice nada y sigue la empresa utilizando unas instalaciones que a este Ayuntamiento le hubieran venido muy bien para hacer eventos y no gastar millones de pesetas en instalaciones provisionales, y al final se descubre que, no solo, no ha pagado el canon, que se evalúa en ciento treinta y dos mil euros, sino que el Ayuntamiento le ha pagado la luz y el agua, y los técnicos municipales han realizado una valoración aproximada, de tal forma que se debe al Ayuntamiento la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil euros más en luz y alrededor de treinta y dos mil euros en agua. Es increíble que un equipo de gobierno no haya tenido a alguien vigilando las concesiones administrativas año tras año, porque es obvio que un año se puede justificar con la falta de personal y de tiempo para realizar la revisión, pero es inadmisible que un concesionario se permita el lujo de no pagar el canon y, además gastar luz y agua a costa del contribuyente. Sumando la deuda total, el resultado es que se debe al Ayuntamiento alrededor de setenta millones de pesetas; además, desde que se aprobó la rescisión del contrato, el responsable o responsables de esa empresa ha ignorado todos los avisos que se le han hecho y, salvo la retirada de una maquinaria, el resto está todo en el edificio, con lo cual, el desahucio supone desalojar el edificio sin responsabilidad municipal si algo se deteriora.

D. Antonio Souviron Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó que, hablando de herencias, la que este equipo de gobierno quiere dejar a la próxima Corporación será de dieciocho millones de euros que cogieron, en cuarenta y cinco millones, y respecto del asunto objeto del presente punto del orden del día, lo van a votar a favor porque la sociedad cooperativa no ha cumplido y hay que quitarle la concesión administrativa. En su día, manifiesta el Sr. Souviron que le apoyaron porque era una cooperativa que podía, como así hizo, crear empleo y muchas personan han vivido de ella, pero lo que les pasa a las sociedades cooperativas es que algunas van bien y otras van mal y no pueden cumplir con sus compromisos. No hubo ninguna finalidad de buscar un negocio para el Ayuntamiento, sino un fin social que era apoyar una cooperativa para crear empleo. Por las circunstancias que sean no ha sido capaz de cumplir con sus obligaciones y de tener un futuro. No se buscó el ayudar a ningún amigo ni apoyar una empresa, era una sociedad cooperativa que creó mucho empleo y que muchas personas han vivido de ella, pero, por desgracia, no les ha ido bien, y como la Ley lo establece, van a votar a favor.

D. José Luis Sánchez Toré, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestando que, remontándose al momento en que se hizo la concesión, se creaba serias dudas porque no había espíritu cooperativista en este Municipio, y aunque le auguraba mucha vida, también lo ponía en duda porque con

anterioridad se había intentado esta iniciativa y no cuajaban las cooperativas. El fin de esta cooperativa era agrupar a un número de agricultores que tenían necesidades porque el mercado tenía una coyuntura económica difícil, el campo se había venido abajo en el tema de los precios, los intermediarios intervenían, como hacen actualmente, de forma importante, el precio que llegaba al agricultor era ruinoso, y se buscaba el valor añadido que siempre hay que buscar: las cooperativas tenían su sentido por lo que es el valor añadido, y en el principio, esta cooperativa funcionó, como funcionan todas las cooperativas, porque al principio nadie se da cuenta de que el dinero que le viene no es el que ellos ponen sino que es un dinero que viene de otras administraciones, y eso es un valor que se dan las administraciones a las cooperativas, como ayuda al igual que a otros sectores. En su tiempo tuvo su finalidad y sus beneficios sociales, y es verdad que el Ayuntamiento debería haber ejercido sus derechos al igual que otras administraciones, que se pueden encontrar afectadas por los recursos aportados y los dan por perdidos, con lo cual no quiere decir que el Ayuntamiento los dé por perdidos. De la misma forma, manifiesta que si se cree que en este procedimiento ha habido alguna irregularidad administrativa, hay una decisión política al final, pero primero hay un procedimiento administrativo, y si al político no le llegan los documentos que acrediten para que se tome una decisión política en un pleno, tampoco se puede actuar. Habrá que ver cómo está el expediente, si se ha hecho advertencia de que hay concesiones que no se han cobrado y si hay documentos que lo acrediten, y que si está reconocido que las deudas que se manifiestan no están pagadas, manifiesta el Sr. Sánchez Toré que su grupo está de acuerdo en que se actúe.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestando que se alegra que se reconozca que no se hicieron bien algunas cosas y las herencias son para lo bueno y para lo malo. Respecto del presente asunto, no se hizo bien porque desde el momento en que se dejó de abonar el canon anual y de cumplir con los compromisos que se habían establecido, se debería haber actuado y no se hizo; lleva más de dos años sin tener ningún tipo de funcionamiento, el edificio está cerrado y deteriorándose y, sin embargo, el Ayuntamiento se está gastando mucho dinero en montar carpas para celebrar eventos sociales en este municipio que, perfectamente, pueden entrar dentro de este recinto.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz de I.U.-L.V.-C.A., manifestó que, una vez que se apruebe el desahucio, habría que tener cuidado con las máquinas que están dentro del edificio y si sus propietarios no acceden a desmontarlas y llevárselas, habría que tener cuidado con ellas al desmontarlas, porque ese tipo de máquinas, si se desmontan mal, posiblemente sea muy difícil recuperarlas, y si se hace bien pueden tener otra utilidad.

D. Antonio Arrieta España, Portavoz del Grupo Municipal Popular, manifestando que no se puede justificar el desahucio diciendo que la empresa, en su tiempo, fue muy buena porque creó muchos puestos de trabajo; la empresa era una cooperativa de segundo grado, teóricamente iba a reunir a una serie de cooperativas de

la Comarca para exportar a Europa los productos de la Axarquía, pero, lamentablemente no funcionó, y en ese momento por qué este Ayuntamiento tiene que pagar esa mala gestión o esa gestión no acertada de esa cooperativa, porque esta empresa, además, debe dinero a la Seguridad Social, a Hacienda y a otros, y ahora resulta que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, que es el que ha puesto el edificio y el que le ha ayudado, aguanta años y años sin tomar cartas en el asunto, y un año, por problemas de personal puede que no supervise estrictamente una concesión, pero se habla de varios años.

Manifiesta que se alegra de que rectifiquen, porque se ha visto que ha habido una negligencia, y como rectificar es de sabios y aquí están para salvaguardar, sobre todo, los intereses de los vecinos, y cree que por ese camino se puede hacer que el Ayuntamiento vaya hacia adelante.

El Sr. Alcalde manifestó que no es de recibo que el anterior equipo de gobierno no haya visto que hay una empresa enganchada a un contador municipal y genere una deuda de cincuenta millones de pesetas a este Ayuntamiento. Que ha tenido hasta tres reuniones con los concesionarios en las que ha intentado, de forma pacífica y amistosa, que retirasen la maquinaria y no han hecho caso, siempre han eludido el tema, y ahora al Ayuntamiento le va a costar el dinero retirar la maquinaria, por ello se hará lo que se deba hacer. Respecto a lo que manifiesta el Sr. Sánchez Toré relacionada con actuaciones que no se ha enterado el equipo de gobierno, le pregunta si no se ha levantado ningún E.P.L.U. con las obras ilegales de ampliaciones de naves que se han realizado en el edificio, sin expediente de ningún tipo, y ya se verá porque tanto en un sentido como en otro se ha ido a los órganos colegiados y nunca se tomaban decisiones. Se pregunta el Sr. Alcalde cómo es posible que se pueda tener una empresa que desde el primer momento no haya pagado ni un solo euro, que se le extinga la concesión administrativa y nadie se dé cuenta, que esté conectada a la luz municipal y a la red de abastecimiento de agua potable, y nadie se dé cuenta, y se le genere una deuda de setenta millones a la que no puede hacer frente, además con unas instalaciones sin mantenimiento y deterioradas, que también habrá que cuantificar el montante de la situación de ese edificio. Con el tema de la economía social no vale todo, y habrá que ver lo que ha ocurrido porque la deuda con la Seguridad Social es importantísima, al igual que la deuda con Hacienda, además, se ha producido un caso claro de competencia desleal porque qué ayuntamiento le paga a una concesión administrativa el agua y la luz, no paga canon, tiene un edificio a su merced sin mantenimiento, hace obras ilegales, esto estaba aislado, no se podía tocar y manifiesta que no va a entrar en el porqué, pero si se consulta la relación de socios se sabrá.

Un desahucio administrativo conlleva mayor gasto para el Ayuntamiento, la deuda se ampliará y habrá dificultades para cobrarla, pero las instalaciones tienen que estar ya al servicio del pueblo de Vélez-Málaga porque es absolutamente necesario.

Seguidamente fue sometido a votación el presente asunto con el resultado que se expresa.

15.- PLAN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2.009-2.011.- Dada cuenta de la Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Hacienda sobre aprobación del Plan económico financiero 2009-2011, según la cual:

"En sesión plenaria de 5 de mayo de 2.008, fue aprobado definitivamente el presupuesto Municipal para el ejercicio 2.008. Dicho presupuesto, incluía un informe de estabilidad presupuestaria en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.1 d) de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria y artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001.

El citado informe pone de manifiesto la existencia de una necesidad de financiación por importe de seis millones de euros, lo que obliga al Ayuntamiento Pleno a aprobar un Plan económico financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación del Presupuesto General, que contenga las medidas necesarias para garantizar la situación de estabilidad, en el plazo máximo de tres años, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley 18/2001 y 19 del RD 1463/2007.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Plan económico financiero 2009-2011."

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de julio de 2.008, según el cual:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional, y de conformidad con el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo a bien emitir el siguiente informe, en relación al Plan económico financiero 2009-2011, que se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

ANTECEDENTES

Entre la documentación contenida en el presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado con fecha 5 de mayo de 2.008, se encuentra el informe de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.1 d) de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria y artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Dicho informe pone de manifiesto la existencia de una necesidad de financiación por importe de 6.000.000 de euros, por lo que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Ello exige en virtud a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General

Presupuestaria y 19 del Reglamento de desarrollo, presentar para su aprobación por el Pleno de un Plan económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación del Presupuesto Municipal.

El Plan económico-financiero deberá contener las medidas necesarias para garantizar la estabilidad en el plazo máximo de tres años.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

2.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

3.- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

INFORME

En relación al Plan económico financiero 2009-2011, se informa que:

1.- Se presenta para su aprobación por el Pleno dentro del plazo de tres meses a contar desde la aprobación del presupuesto municipal, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 18/2001 y del artículo 19 del RD 1463/2007.

2.- Cumple con el contiene la información requerida por el artículo 20 del RD 1463/2007.

3.- Garantiza el reequilibrio en el plazo máximo de tres años previsto en el artículo 20 c) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Mixto y 1 de calidad del Sr. Alcalde), 11 votos en contra (9 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar) y 2 abstenciones del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A., decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde al haberse producido dos votaciones con idéntico resultado, acordó aprobar el Plan de Estabilidad Presupuestaria 2009-2011 presentado por la Delegada de Hacienda.

En relación al presente punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Patricia Cid González, Delegada de Economía y Hacienda, manifestó que en el Pleno de 5 de mayo de 2.008 fue aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el año 2.008 y en el mismo se informaba por parte de la Intervención General la necesidad, conforme a la Ley 18/2001, de un Plan de Estabilidad Presupuestaria que hoy, dentro del plazo de los tres meses que establece legalmente, se trae para su aprobación. El texto se ha llevado a cabo, bajo la dirección de la Delegada, por los técnicos de la delegación y supone una previsión de gastos e ingresos que hace que se cumpla, dentro de los tres años establecidos en la Ley, la estabilidad. Como es sabido, la Ley es de 2.001, entró en vigor el 1 de enero de 2.002, y es de aplicación a partir de 2.003, lo que ocurre es que los ayuntamientos, hasta el desarrollo del Real Decreto 2 de noviembre de 2.007, no han podido aplicarlo, por tanto, se empieza a aplicar a los ayuntamientos a partir del presupuesto de 2.008. En este Plan, lo único que se contienen son las medidas necesarias para garantizar la estabilidad en ese plazo de tres años consiguiendo con el mismo, alcanzar, al final de este período, una capacidad de financiación positiva por una cuantía de dos millones trescientos sesenta y ocho mil ciento veintiséis con cincuenta y nueve euros. Este documento no es un plan cerrado, es un plan que está abierto y supone, solamente, una previsión que podrá ser modificada tanto por la Corporación Municipal como por la Consejería de Economía y Hacienda cuando propongan alternativas. En la previsión de estos tres años se puede destacar, en los ingresos, en primer lugar el I.B.I., que a pesar de que supone una parte muy importante de los ingresos y, aún a pesar de que el tipo fijado para el año 2.008 es del 0,85%, la intención, y así se ha reflejado en el plan, por parte de esta Corporación, es la bajada al 0,80 para el 2.009 y al 0,75 para el año 2.010. Con respecto a las plus valías, se ha tenido en cuenta la reducción de la base debido a la revalorización del Catastro. Con respecto al impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, de todos es conocido que existe una crisis y por tanto, se ha tenido esto en cuenta, para los años 2.009, 2.010 y 2.011 se ha previsto una bajada en ese impuesto, y, por supuesto, lo que se va a tener muy en consideración es tener en cuenta la revisión de las posibles omisiones en el cobro de este impuesto, de hasta dieciséis millones de pesetas, que por supuesto se van a obligar al pago. En cuanto a las tasas y otros ingresos, en general se va a subir solamente el I.P.C. salvo en las licencias urbanísticas en las que también se ha proyectado una bajada. En cuanto a los gastos, durante este mandato, esta Corporación ha llevado a cabo importantes y cuantiosas inversiones, algunas de las cuales se encuentran en ejecución y otras se van a ejecutar durante estos tres años que quedan, como pueden ser el Plan de la Villa, los contenedores, el Paseo Marítimo de Torre del Mar, etc., si bien, en cuanto al gasto, se ha previsto una progresiva disminución en el ritmo inversor a medida que se vayan completando las distintas obras que ya están proyectadas y que tienen su consignación presupuestaria. En cuanto a la deuda municipal a 31 de enero de 2.007, la deuda a amortizar ascendía a veintidós millones setecientos treinta y seis mil euros, como se detalla en el plan. En el 2.008 se han formalizado dos operaciones de crédito, una de seis millones a cargo del F.O.M.I.T., con un interés anual del 0,50, con una carencia de cinco años y un período de amortización de diez, y otra de novecientos ochenta mil euros, con un tipo de interés

de Euribor más 0,20, con dos años de carencia y ocho años de amortización de capital. Si bien, las previsiones de las operaciones para los tres próximos años, se adaptarán a las necesidades de los vecinos y, por supuesto, a una disminución como también viene reflejado en el plan. Por lo tanto, la Cuenta Financiera del Ayuntamiento pone de manifiesto un ahorro bruto positivo para el año 2.011, de más de siete millones de euros. Todo este resumen tanto de gastos, de ingresos como de deuda, no se ha hecho de manera arbitraria; se ha hecho un estudio de la evolución de los ingresos y de los gastos durante los últimos cuatro años, es decir, desde el año 2.004 al 2.007, donde se han observado la evolución de los ingresos con una tendencia ascendente, lógica, no solamente en este sino en todos los ayuntamientos, que hasta el año 2.006 llegaban a ser, en ingresos corrientes, hasta un ochocientos por cien. A pesar de esta estadística, y como conocedores de la situación de crisis que actualmente se atraviesa, y con las pocas medidas económicas que está tomando el gobierno de la nación, continuará unos pocos de años más, se ha previsto una bajada muy considerable en los ingresos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en coherencia con la referida crisis. Con este plan, que se presenta para su aprobación, se establecen las pautas orientativas a seguir para cumplir lo que establece la Ley, dando traslado a la Junta de Andalucía, que tendrá la obligación y la responsabilidad de tener el seguimiento de lo que aquí se está diciendo que se tiene que cumplir, y a pesar de todo eso, también se puede plantear la posibilidad de alternativas por parte de la Consejería para modificar, conforme a las circunstancias que puedan sobrevenir sobre este plan, como puede ser por ejemplo el tema de Ipanema. Por todo ello que se presenta para su aprobación por el Pleno, con el informe favorable de los técnicos de Intervención, el Plan de Estabilidad Presupuestaria 2.009-2.011, dentro del plazo establecido por la Ley, de los tres meses, a contar desde la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, por el que se garantiza el reequilibrio en el plazo determinado.

D. Antonio Souviron Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifestó que están en desacuerdo con el Plan, no como tal, sino porque es consecuencia de un Presupuesto con el que están en desacuerdo. El problema no es el Plan sino el Presupuesto que obliga a hacerlo. Es verdad que es la primera vez que se hace, pero es que es la primera vez que este Ayuntamiento aprueba un Presupuesto donde se gasta mil millones de pesetas más de lo que se ingresa, y es la primera vez que, en lugar de equilibrar gastos e ingresos, se ponen los ingresos maquillados, porque se pusieron unos ingresos en la Gerencia de Urbanismo que se sabían que no se iba a llegar, y sin embargo, aun maquillando los ingresos, en los gastos se gastaban seis millones más de euros. Por eso es la primera vez que se hace, no solo porque la Ley ha cambiado y obliga, sino que es que en este Ayuntamiento nunca se ha aprobado un Presupuesto donde ya se preveía que los gastos iban a ser seis millones más que los ingresos, y es de suponer que el Plan va a ser para cumplirlo. Cuando un año, en una familia se gasta más dinero por un imprevisto, lo normal es gastar un poco menos al año siguiente para compensar ese gasto de más extraordinario, pero el equipo de gobierno, que tan preocupado está con esa deuda municipal tan asfixiante de sesenta millones de euros, no hacen una política económica de reducir el gasto, lo que hacen es gastar más

en el capítulo 1, pero no en sueldos de personal, puesto que lógicamente, hay que subir el I.P.C., se gastan más en la Corporación, gastan más que antes en concejales liberados, sobre todo en cargos de confianza. Se gastan más en el capítulo 1 y en el capítulo 2, y si están tan agobiados con la situación económica del Ayuntamiento y con la crisis tan galopante que describe la Concejala de Economía y Hacienda, por qué no intentan ser más austeros y plantean presupuestos donde se gaste un poco menos. Van a bajar el tipo del IBI, y manifiesta el Sr. Souviron que ellos querían bajarlo más, querían bajarlo hasta un nivel que los técnicos dijeran que se iba a cobrar globalmente a los vecinos lo mismo que les estaban cobrando antes. Ahora quieren bajar un poquito el IBI, pero como ha subido un 300%, si se baja del 0,85 al 0,80, eso les permite gastar más porque van a obtener más ingresos de los ciudadanos. Pero no solo van a gastar más sino que se van a endeudar más. Este Ayuntamiento, como todos, tiene una deuda a largo plazo y esa deuda que les parecía tan brutal, cuando cambió la Corporación eran dieciocho millones cuatrocientos mil euros. Ya, con el Sr. Delgado Bonilla como Alcalde, firmó créditos hasta un importe de veinticinco millones cuatrocientos mil euros, prácticamente, siete millones de euros más. Este año se va a terminar en treinta y dos millones trescientos cuarenta y dos mil euros. El año que viene, en este Plan que han hecho para cumplir, se va a ir a treinta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil euros. Para el año siguiente van a subir a cuarenta y un millón y medio, pero esto no termina, porque en el 2.011 quieren dejar a la próxima Corporación una deuda de cuarenta y cinco millones de euros. Si creen que esto se puede votar, los socialistas no pueden votar el despilfarro que se está haciendo.

D. Francisco Javier Checa Fajardo, del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, manifestó que este Plan de Estabilidad está hecho a machotazos, y felicita al equipo de gobierno porque dice que han logrado la cuadratura del círculo, y lo explica. Esto es un Plan de Estabilidad que se puede decir que es un documento técnico, tiene su parte técnica con las políticas y los datos sociales de inversiones, de ayudas, etc., que marca el equipo de gobierno en cada momento, y han logrado cuadrar algo que era incuadrable y que, con el tiempo se verá como es algo absolutamente inviable. Esto es una estimación, y es que si no lo fuera, sería imposible cuadrar. Hablan de que poco a poco se va a pagar menos por el IBI, y es mentira, se va a pagar más. Aquí se hizo una propuesta que fue votada en contra por todos los grupos menos por el Grupo Socialista y el Grupo Independiente en la que, si a tiempo se hubiese bajado el tipo, no hubiese habido ninguna subida, pero al Sr. Alcalde le vino muy bien la revisión del Catastro. En el IBI, este año hay quien tiene hasta un noventa por ciento de ayuda sobre el incremento; cuando se baje al 0,80, las cuentas que ha hecho la Concejala no cuadran porque si se quita medio punto y se quita la ayuda pagamos un treinta y cinco por ciento más. Al año siguiente, a medida que se van acercando las elecciones, un poquito menos. Para eso es mejor seguir con la ayuda y que la subida sea menor. No se puede engañar a la gente, y bajar el tipo en medio punto supone que vamos a pagar mas por este concepto. Respecto a los gastos, cuando hay una crisis hay que mantener lo fundamental y los rebajar los gastos superfluos, y aquí no hay ningún recorte de los gastos que se puedan decir que no son estrictamente necesarios.

Respecto a las previsiones de ingresos, la Basura Industrial. Este es el equipo de gobierno que ha subido, desde la Democracia, el IBI en un tanto por ciento mayor. La subida del agua, que la aprueba la Junta de Gobierno Local, no el Pleno del Ayuntamiento, comienza en Mancomunidad y acaba con una subida del trescientos por cien. Los ingresos previstos en la Gerencia de Urbanismo, según manifiesta la Delegada, se ha hecho una estadística de los últimos cuatro años, casualmente los mejores, no han tomado los años 1992, 1993, etc., en los que había una situación de crisis parecida a la actual, y con esta previsión son más los ingresos.

En el programa electoral de los dos partidos que conforman el equipo de gobierno, más en alguno más había, subida de impuestos 0, y no es verdad, puesto que ya se está pagando muchos más que hace un año; se incluye la Tasa de Basura Industrial sin que haya sido aprobada en Pleno, para estabilizar el Presupuesto, y ya hay más de una modificación de crédito de partidas que afectan directamente a los menos beneficiados y a la seguridad que ya han pasado a ferias y fiestas. En endeudamiento está ahora mismo en treinta y seis millones más. En época de crisis se hace un plan de estabilidad cogiendo los mejores años de los últimos treinta. Evidentemente, no va a llegar Navidad sin que este plan tenga modificaciones.

D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A., manifestó que este plan viene a seguir con la presión fiscal, se beneficia del catastrazo del anterior Alcalde, y cuando a alguien no le gusta algo, no debe beneficiarse, y de ese famoso millón de euros que costó la revisión del Catastro, ahora este equipo de gobierno, de alguna manera se beneficia. Manifiesta que no están de acuerdo con la reducción del tipo impositivo del I.B.I. si no se clarifica el 0,25 que corresponde a la Tasa de Basura; el I.B.I. se puede bajar a los términos que diga la Corporación siempre y cuando haya un compromiso político de todos los grupos, o al menos de los que voten a favor, de que el 0,25 corresponde a la Tasa de Basura, si no, Izquierda Unida no va a votar ningún tipo de bajada del tipo impositivo.

Manifiesta el Sr. Marín que se reducen las inversiones, no se dice nada de los déficits que hay, por ejemplo en el transporte, y respecto de este tema dice que no se realizan campañas de concienciación para hacer viable este servicio, y entendería el déficit si hubiera un auténtico servicio de transportes que fuera utilizado por una mayoría, pero para que lo utilice una minoría le parece grave.

En momentos de crisis, manifiesta que hay que tocar el tema del personal de empleo y a los miembros de la Corporación que perciben retribuciones, debería haber un gesto de paralizar la subida e incluso reducir lo que cobran.

Respecto a la deuda, solamente con el agua existe una deuda de dieciocho millones de euros, que no consta en ningún banco y está aprobado en Pleno. Hay otra deuda de cuando se hizo la contratación con Althenia, el primer año hubo una carencia

que se repercute sobre el resto de la concesión, por importe de seis millones de euros, pero es que en sentencias, aproximadamente tenemos cuarenta millones de euros, sin contar lo de los bancos y sin contar a la gente que tiene presentadas facturas en este Ayuntamiento y no se les ha pagado. La deuda es larga y extensa.

Manifiesta que no están de acuerdo con el tema de la Basura Industrial. Proponen la reducción de todas las contrataciones de proyectos de obras y de dirección técnica, la reducción del gasto en electricidad y es necesario que el Ayuntamiento apueste por las energías alternativas. Proponen la reducción de gastos en el teléfono eliminando los móviles y aquellas llamadas que no son estrictamente municipales. Reducción del personal de empleo; reducción de los ingresos de los miembros de la Corporación; y plantean el aumento de ingresos potenciando las actividades económicas en el municipio con los polígonos industriales, el ganadero, el Olivarillo, y todos los polígonos industriales, así como los tejares.

D. Claudio A. Morales Badía, Portavoz del Grupo Mixto, manifestando que está de acuerdo con la intervención del Sr. Marín Fernández, pero no siempre se puede llevar a cabo todo lo que se piensa o se quiere, porque la disponibilidad económica en tiempos de crisis no respeta el interés político para llevar a cabo las distintas actuaciones. Dentro de los compromisos políticos que manifiesta el Sr. Sánchez Toré, se intenta llevar a cabo el mayor número de ellos. Manifiesta que quiere aclarar algunas de las cuestiones que se han planteado. Se ha dicho que en personal se gasta más que en etapas anteriores, y le pide al Grupo Municipal Socialista que no falte a la verdad, ya que se gasta lo mismo aunque haya más personal.

Se habla de gasto y despilfarro, y lo único que se ha pretendido con el tema del I.B.I. es no llevar a cabo un catastrazo.

Respecto del agua, ni este Ayuntamiento ni ninguno de la Comarca de la Axarquía de los que se abastecen del Pantano de la Viñuela, la ha subido cada corporación sino que la ha subido el PSOE con su socio de gobierno, Izquierda Unida, en Mancomunidad.

El Sr. Souviron ha dejado deudas en herencia y no son dieciocho millones, se lo ha dicho muy bien el Sr. Marín Fernández, son sesenta millones, aproximadamente, más algunas cuestiones que están por salir.

Respecto al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el Sr. Morales Badía manifiesta que los presupuestos son previsiones, actualmente ya se empieza a asumir la crisis, y dentro de esas previsiones de ingresos que se fijaron en su día, habrá posibilidad de llevar políticamente a cabo las propuestas, iniciativas e inversiones que están contenidas en el mismo, dependiendo de los ingresos que tenga este Ayuntamiento.

Se han pedido seis millones de euros porque los vecinos de Benajarafe se merecían tener una buena avenida; los vecinos de Torre del Mar se merecían tener una calle del Mar digna, ya que es el eje vertebrador de Torre del Mar, y otras cuestiones que se iniciarán en el mes de septiembre y que son con cargo a este Presupuesto.

Dª Patricia Cid González, Delegada de Economía y Hacienda, manifestó que iba a contestar a las afirmaciones realizadas por los distintos grupos políticos, comenzando por el Sr. Souviron, que fue Alcalde durante los años 2.005, 2.006 y 2.007. En el año 2.005, el informe de Intervención dice textualmente: En cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, pendiente de desarrollo reglamentario, el Ayuntamiento deberá solventar el desequilibrio transitorio que origina la operación de crédito proyectada en el siguiente presupuesto. Este fue ignorado, y en el año 2.006 y 2.007 se dice lo mismo; este equipo de gobierno lleva solventando el desequilibrio económico del anterior un año, después de más de veinte años de gobierno socialista.

Respecto del millón de euros del Catastro, le dice al Sr. Souviron Rodríguez que él pidió al Patronato de Recaudación más de tres millones de euros correspondientes a la Tasa de Basura, la cual no se pudo poner al cobro con posterioridad porque era ilegal, y además hay que devolver trece millones de euros de dicha Tasa.

Continuando con la suma, dos millones ochocientos ochenta mil euros de Ipanema, más los intereses, las costas y la liquidación.

En cuanto al canon del agua, por su culpa se ha tenido que subir un cincuenta y cinco por ciento, porque son doce millones lo que pidieron del canon de Aqualia, y se podía haber amortizado algo de la subida acordada por Mancomunidad, pero como han agotado los doce millones de euros que pidieron de adelanto, no se ha podido hacer como ha hecho el Rincón de la Victoria.

Hoy se ha aprobado el desahucio de Mercovélez y la desestimación de las alegaciones respecto a la Estación de Autobuses, que supone más de un millón y medio de euros.

También existe una demanda de Urbaser por doce millones de euros.

Existe una deuda con proveedores de treinta millones de euros.

Por todo ello, le dice al Sr. Souviron Rodríguez que no diga que la deuda que habían dejado era de dieciocho millones de euros, porque cuando ha llegado a la Delegación se ha quedado sorprendida de todo lo que está encontrando.

Contestándole al Sr. Checa Fajardo, le dice que hay un ahorro en el gasto, de lo contrario no podría llegarse a un equilibrio en tres años; que la subida del agua que dice que ha realizado la Junta de Gobierno Local, ha sido provocada por la subida que el

Partido Socialista ha aprobado en Mancomunidad. Se han tomado los años 2.004 al 2.007 como referencia para hacer la previsión debido a que la valoración del precio de la vivienda es más aproximado al actual y difiere mucho del que era en el año 1.992.

Ante las reiteradas interrupciones provocadas por el Sr. Sánchez Toré, el Sr. Alcalde le llama al orden por primera vez y le ruega que guarde silencio y no le obligue a llamarle al orden por segunda vez.

Continua su intervención la Delegada de Economía y Hacienda manifestando que la Tasa de Basura Industrial figura en el Plan como pendiente de aprobación, no se dice que esté aprobada, es una previsión, no es algo cerrado, sino que este Plan de Estabilidad Presupuestaria es una puerta abierta a modificaciones, tanto por parte de la Corporación como de la Junta de Andalucía.

El trabajo de este equipo de gobierno es hacer incluso milagros, en base a lo que dispone, y va a seguir trabajando aunque otros quieran impedirlo.

En contestación a las manifestaciones realizadas por el Portavoz de Izquierda Unida respecto al personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la Sra. Cid González, manifiesta que debido a que las abundantes licencias que se habían dado con anterioridad por el boom urbanístico han bajado, se va a reorganizar a este personal para hacer otro tipo de labores, ya que no se les puede dejar en la calle.

Respecto a los polígonos industriales, manifiesta que cuando llegó a la Delegación se sorprendió de que no había ningún funcionario ni plan de actuación, y es ahora cuando se está intentando llevar a cabo actuaciones serias junto con los propietarios de los polígonos industriales.

Finalmente, la Sra. Cid González manifestó que esto es una previsión porque no se puede tener la certeza de lo que puede pasar en tres años, que es obligado conforme a la Ley llevarlo a Pleno para su aprobación y su posterior traslado a la Junta de Andalucía.

El **Sr. Alcalde**, como conclusión, manifestó que el documento que se está tratando está previsto en la Ley como consecuencia del desequilibrio presupuestario, puesto que de lo que se trata, que es el objetivo del Plan de Estabilización, es que los ingresos comerciales que se tienen lleguen a una estabilización con el endeudamiento municipal, y cualquier actuación va a requerir la autorización de la Consejería de Economía y Hacienda.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que se han dicho muchas cosas y algunas no se han dicho claramente, y le ha sorprendido que se hable del Presupuesto de 2.007. Cuando este equipo de gobierno llegó el 16 de junio, había un presupuesto aprobado y que, aunque no era suyo, había que ejecutarlo llevando a cabo las obras de inversión y

planificar en función de la urgencia y de la necesidad; y que el dinero que se pidió fue el que iba a pedir el anterior equipo de gobierno con la contratación de una operación de endeudamiento a largo plazo por el importe de seis millones ciento nueve mil euros y otra operación crediticia con cargo al FOMIT. El incremento de la deuda a que se refieren ya estaba previsto por el anterior equipo de gobierno.

La situación actual es heredada, todos saben la deuda que existe y, dentro de las posibilidades de que se disponen, se está intentando pagar los compromisos adquiridos tanto actuales como anteriores como un plan de saneamiento que se está elaborando.

Han surgido imprevistos que no están en el Plan de Estabilidad como son el cumplimiento de las Sentencias de Ipanema y de Plazamar, y la situación real hay que asumirla sin mirar a otro lado ni responsabilizar a otro. Hay decisiones que se adoptan que crean desequilibrio y quitar la Tasa de Basura ha supuesto una merma de ingresos de cinco millones de euros y estos hay que buscarlos en algún sitio; pero la intención de este equipo de gobierno era quitar la Tasa de Basura Doméstica, no la Tasa de Basura Industrial.

Sometido al votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado que anteriormente se ha expresado.

Finalizado el punto anterior se ausentó de la sesión D. Antonio López Guerrero.

16.- RECURSO PLANTEADO CONTRA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA EL FOMENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DERIVADA DEL I.B.I. SOLICITANDO SU NULIDAD DE PLENO DERECHO.- Dada cuenta del escrito presentado por D. Juan Eduardo Moreno y Villena y Dª Mercedes del Corral Téllez, según Registro de Entrada Municipal nº 42.734 de fecha 16 de junio de 2.008, en el que solicitan que se declare de oficio la nulidad de pleno derecho del acuerdo-resolución adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga el día 27 de febrero de 2.008, con relación al Punto del orden del Día identificado como "Bases Reguladoras para la Ayuda económica al I.B.I.".

Visto el Informe de la Intervención Municipal de fecha 18 de julio de 2.008, según el cual:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, y de conformidad con el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo a bien emitir el siguiente informe, en relación al Plan económico-financiero 2009-2011, que se presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de febrero de 2.008, se aprueba por el Pleno de la Corporación las Bases Reguladoras para la Ayuda económica al IBI siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 12 de marzo de 2.008, para su exposición al público por plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Durante dicho plazo se presentan dos reclamaciones que son objeto de resolución por acuerdo de Pleno de fecha 5 de mayo de 2.008, procediéndose a la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de mayo de 2.008.

Con fecha 16 de junio de 2.008, se registra de entrada escrito de D. Juan Eduardo Moreno y Villena, y Dª Mercedes del Corral Téllez, por el que solicitan se declara de oficio la nulidad de pleno derecho del acuerdo-resolución adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el día 27 de febrero de 2.008, con relación a las Bases Reguladoras para la Ayuda Económica al IBI.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1.- Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

2.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INFORME

1.- La aprobación de las Bases Reguladoras para la Ayuda económica al IBI, se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, así las citadas bases fueron objeto de aprobación inicial, exposición pública por plazo de treinta días, resolución de reclamaciones y aprobación definitiva por Pleno de la Corporación.

2.- Aprobadas pues, definitivamente las Bases Reguladoras para la Ayuda económica al IBI y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe contra las mismas recurso en vía administrativa, al tratarse de una disposición administrativa de carácter general.

3.- Por lo tanto, al tratarse el recurso objeto de este informe de un recurso en vía administrativa, no procede su admisión. Asimismo y, en consecuencia, procede desestimar la nulidad de pleno derecho del acuerdo-resolución adoptado aprobando definitivamente las citadas Bases Reguladoras.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación:

- Declarar la inadmisión del recurso presentado el día 16 de junio de 2.008 por D. Eduardo Moreno y Villena, en calidad de interesado, contra las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales para el fomento de la obligación tributaria derivada del I.B.I."

- Desestimar la solicitud de nulidad de pleno derecho del acuerdo-resolución adoptado aprobando definitivamente las citadas Bases Reguladoras de la citada Ordenanza."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 23 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría, 20 votos a favor (10 del Grupo Municipal Popular, 7 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto), y 3 abstenciones de los Sres. Souviron Rodríguez, Checa Fajardo y Sánchez Toré, que se ausentaron durante el transcurso del presente punto, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Declarar la inadmisión del recurso presentado el día 16 de junio de 2.008 por D. Eduardo Moreno y Villena, en calidad de interesado, contra las "Bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales para el fomento de la obligación tributaria derivada del I.B.I."

2º. Desestimar la solicitud de nulidad de pleno derecho del acuerdo-resolución adoptado aprobando definitivamente las citadas Bases Reguladoras de la citada Ordenanza.

En relación al presente asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Dª Patricia Cid González, Delegada de Economía y Hacienda, manifestó que con fecha 16 de junio de 2.008 se registró en el Ayuntamiento un escrito presentado por D. Juan Eduardo Moreno Villena y Dª Mercedes del Corral Téllez por el que se solicita que se declare de oficio la nulidad de pleno derecho del acuerdo-resolución adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga el día 27 de febrero de 2.008, con relación a las Bases Reguladoras para la Ayuda económica al I.B.I. Como antecedente, manifiesta que con fecha 27 de febrero de 2.008 se aprueba por el Pleno de la Corporación las Bases Reguladoras para ayuda al I.B.I., siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 12 de marzo de 2.008. Tras la exposición al público por plazo de un mes, se presentaron dos alegaciones y estas fueron objeto de resolución por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 5 de mayo de 2.008. Se produce la publicación definitiva y se procede al plazo de solicitud desde el 13 de mayo al 13 de junio. El escrito, que plantea recurso de nulidad de las Bases, es presentado fuera del plazo para las reclamaciones que se hizo en la publicación del B.O.P., y se propone, sin entrar en el fondo del asunto por estar fuera de plazo, la inadmisión del recurso presentado en

fecha 16 de junio de 2.008, por D. Juan Eduardo Moreno Villena, en calidad de interesado, contra las Bases Reguladoras de la ayuda al I.B.I., y desestimar la nulidad de pleno derecho del acuerdo-resolución adoptado aprobando definitivamente las citadas Bases.

So metido a votación el presente asunto, el mismo arrojó el resultado anteriormente expresado.

Durante el transcurso del presente punto se ausentaron de la sesión D. Antonio Souviron Rodríguez, D. Francisco Javier Checa Fajardo y D. José Luis Sánchez Toré, y también se ausentó el Sr. Secretario General asumiendo sus funciones la Jefa de Servicio de Secretaría General Dª Ana Mª Graciano Martínez.

Finalizado el punto anterior y antes de iniciarse el siguiente se ausentó de la sesión Dª María Salomé Arroyo Sánchez.

17.- ASUNTOS URGENTES.- Se presentaron los siguientes:

Antes de entrar en el estudio de los diferentes asuntos incluidos en el presente punto, el Sr. Alcalde manifestó que estaban a la espera de recibir el informe definitivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para la aprobación definitiva del P.E.P.R.I., ya que se han subsanado todos los problemas y se han removido todos los obstáculos para su aprobación, y si llegara durante el transcurso de la sesión plenaria, sería incluido dentro de la misma, ya que este es un documento en el que todos están de acuerdo en la urgencia para su puesta en marcha, ya que afecta a muchos promotores y al desarrollo de las inversiones en el casco histórico como es el Plan Urban para la zona de La Villa, Arroyo de San Sebastián, La Molineta, y las actuaciones previstas para el Cerro de los Remedios.

A) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA, SOBRE LA ESCASEZ DEL AGUA.- Conocida la moción de referencia, de fecha 28 de julio de 2.008, en la que se propone:

"1º. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que incluya a la Comarca de la Axarquía en el actual Decreto 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de Málaga, a incluir Vélez-Málaga en el citado Decreto con la mayor urgencia.

2º. Que se tomen todas las medidas oportunas para acelerar las obras que permitirán el pasar agua desde Marbella a Málaga. Pero también, todas las que fuesen necesarias para trasladar agua desde Málaga a la Comarca de la Axarquía, de forma que fuese una realidad la reversibilidad de la tubería en caso de necesidad, tal como se ha expresado en distintas ocasiones.

3º. Que mientras no se produzca un nuevo período de lluvias que aumenten las reservas hasta un nivel que sea considerado adecuado, por parte de Cuenca Mediterránea no se autorice el seguir enviando agua desde la Viñuela a Málaga.

4º. Dirigir esta moción a todos los Ayuntamientos de la Comarca que se abastecen del embalse de la Viñuela, para que se tomen por los respectivos plenos municipales, acuerdos en la línea señalada anteriormente.

5º. Dirigir esta moción a Mancomunidad de la Costa del Sol Axarquía y AXARAGUA, para que se manifiesten en la línea señalada.

6º. Que por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga se realice una intensa campaña para sensibilizar y concienciar a los vecinos y vecinas sobre la necesidad de ahorrar agua.

7º. En caso de tenerse que tomar medidas de puesta en marcha de los pozos con que cuenta el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para suministrar total o parcialmente agua a los vecinos y vecinas de nuestro municipio, los sobrecostes por consumo energético, puesta en marcha de las instalaciones y mantenimiento de las mismas, así como por la calidad del agua, no sean trasladadas a Tarifa. Pues esta situación no ha sido creada por los vecinos de nuestro municipio, ni los vecinos son responsables de las decisiones de sus administradores.

8º. Instar a las Comunidades de Regantes, a la Consejería de Agricultura y cuantas Administraciones tuviesen que intervenir, para que a la mayor brevedad posible la reutilización del agua depurada para regadío sea implantada en nuestro municipio."

La presente moción fue retirada por el Portavoz del Grupo proponente con el compromiso de ser estudiada en la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

En relación al presente asunto, **D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.,** manifestó que esta moción viene a poner de manifiesto la actual situación ante la escasez de lluvias y la situación en que se encuentra el pantano, que está bajo mínimos, y plantea una serie de medidas para intentar paliar la misma.

Manifiesta que tanto Mancomunidad como el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y otras entidades tienen que tomar medidas en este asunto. También plantea que se tienen que preparar las condiciones para traer agua de la costa occidental de Málaga y que se paralice si es que se están llevando, aunque sea poca.

Esta Comarca ha sido lo suficientemente solidaria con Málaga y con otras partes

de la provincia y ahora merece recibir alguna solidaridad.

Es muy urgente que se tomen medidas como las expresadas en la moción, pero manifiesta el Sr. Marín Fernández que no tiene inconveniente en retirarla y que se estudie en un próximo Pleno.

El **Sr. Alcalde** manifestó que ya se están haciendo trabajos y que hay medidas adoptadas al efecto por parte de Axaragua, Mancomunidad y los municipios que se abastecen del pantano de La Viñuela.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA, SOBRE EL DESARROLLO POR COOPERACIÓN DEL SUP-T 11 Y LA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO EN TORRE DEL MAR.- Conocida la moción de referencia, de fecha 8 de julio de 2.008, en la que se propone lo siguiente:

"1.- Que la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, previo los trámites legales pertinentes, inicie los expedientes para el desarrollo del SUP-T 11 de Torre del Mar por cooperación, al objeto de normalizar y urbanizar la entrada a Torre del Mar y acabar con una situación desordenada y tercer undista.

2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga inste a la Policía Local para que ponga los medios materiales y humanos para acabar con la presunta venta de estupefacientes en las casillas de la Vía en el SUP.T 11 de Torre del Mar y en cuantos puntos negros puedan existir en nuestro municipio."

La presente moción fue retirada por el Portavoz del Grupo proponente con el compromiso de ser estudiada en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En relación al presente asunto, **D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.,** manifestó que después de las diferentes actuaciones intentadas por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga durante largos periodos de tiempo, la solución es que se ponga en marcha, por cooperación, el desarrollo del sector para acabar con la situación desastrosa que hay en el mismo, entre ellos el tema del chabolismo, y a partir de ahí, si se tiene que actuar a través de la Junta de Andalucía para que alguna familia se pueda hacer una vivienda, que se haga, pero en principio, es necesario poner en marcha el sector para acabar con el chabolismo y el desorden que existe en la zona. Y en el segundo de la moción se propone que se controle el gran supermercado que puede haber en este y otros lugares, de venta ilegal de estupefacientes.

Manifestó el Sr. Marín Fernández que estos son dos temas muy importantes en los que ya hay que empezar a trabajar para que en este municipio

empiece a desaparecer la situación tercermundista que existe en algunos puntos del mismo.

El **Sr. Alcalde** manifestó que está de acuerdo con este Plan de Erradicación del Chabolismo y que ya se está trabajando en el mismo con la Junta de Andalucía.

Durante el transcurso del asunto anterior se reincorporó a la sesión D. Antonio López Guerrero.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA, SOBRE LA SUBIDA DEL AGUA EN VÉLEZ-MÁLAGA.- Conocida la moción de referencia, de fecha 9 de julio de 2.008, en la que se propone lo siguiente:

"1-. Que el Pleno de la Corporación Municipal celebre un debate público sobre la gestión del Agua en el municipio de Vélez-Málaga, así como debatir sobre la subida del 55,39% en el recibo del agua y posibles alternativas a esta enorme subida."

La presente moción fue retirada por el Portavoz del Grupo proponente con el compromiso de ser estudiada en la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

En relación al presente asunto, **D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.,** manifestó que la idea de su grupo es que haya un debate público sobre la subida del agua, que los debates no se deben privar, y que cada grupo vote lo que considere oportuno.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el debate se está produciendo y es muy fácil explicarlo a los ciudadanos. Hay una subida del cuarenta y siete por ciento que se produce por los votos de Izquierda Unida y del Partido Socialista en Mancomunidad, que aprueba la Ordenanza de la Tasa Variable Axarquía, que implica esa subida. Como consecuencia de la misma y de la no aplicación de los I.P.C. se ha subido y ha tocado hacerlo a este equipo de gobierno. Es un tema de responsabilidad. Había un desequilibrio de cinco millones en la explotación. Todos somos conscientes de la decisión adoptada y este es el debate.

Manifiesta el **Sr. Marín Fernández** que la subida ha sido para todos los municipios que forman la Mancomunidad y que en Rincón de la Victoria han tenido el mismo problema y no se les ha repercutido a los vecinos en el recibo del agua, y quiere tener el debate de por qué en Vélez-Málaga no se puede hacer lo mismo y que el grupo de Izquierda Unida lo ha votado porque había una Sentencia. Quisiera que se estudiara en Comisión Informativa, y si no, de todas formas van a hacer una opción popular y a partir de septiembre van a empezar a recoger firmas en la calle.

El **Sr. Alcalde** le dice que esta moción se va a estudiar en Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa y que se han adoptado medidas para que el impacto sea el menor posible.

Durante el transcurso del asunto anterior se reincorporaron a la sesión Dª María Salomé Arroyo Sánchez y D. José Luis Sánchez Toré.

D) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU,LV-CA, SOBRE EL CONTROL DE LAS PRIVATIZACIONES DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES.- Dada cuenta de la moción de referencia, de fecha 20 de julio de 2.008, en la que se propone lo siguiente:

"1.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ponga en funcionamiento la Comisión Informativa para el control y vigilancia de las contrataciones de obras, servicios, personal, subvenciones, convenios, etc. Aprobada hace un año y paralizada por el equipo de gobierno de forma injustificada.

2.- Que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga nombre a personal con cualificación técnica y jurídica adecuada para vigilar y controlar el cumplimiento de las contrataciones o adjudicaciones Administrativas de Servicios o Equipamientos como: El servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos (Althenia), - Servicio suministro de agua y alcantarillado (Aqualia) - Servicio de mantenimiento de parques y jardines (Áreas Verdes), - Atención domiciliaria de servicios sociales, - Servicio transporte - Servicio de limpieza de edificios municipales (Crespo), - Residencia de mayores, - los aparcamientos subterráneos, - Centro deportivo y de Ocio, - Servicio de Mantenimiento de las piscinas, - Otros servicios o equipamientos privatizados, etc."

La presente moción fue retirada por el Portavoz del Grupo proponente con el compromiso de ser estudiada en la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

En relación al presente asunto, **D. Salvador Marín Fernández, Portavoz del Grupo Municipal I.U.-L.V.-C.A.,** manifestó que la moción plantea dos puntos. Uno es que hace un año aproximadamente que se aprobó que se pusiese en marcha una moción sobre el control de las contrataciones, y otro es sobre la dirección técnica de las concesiones administrativas. Cualquier obra de este Ayuntamiento tiene una dirección técnica contratada y también tiene que haber técnicos que se encarguen de controlar y de vigilar el cumplimiento de las concesiones administrativas para que no ocurra lo que está ocurriendo con el Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos sólidos, el tema del agua, el tema de parques y jardines, los servicios sociales, y otros servicios que no se están vigilando y controlando adecuadamente.

El **Sr. Alcalde** le respondió que la comisión para el control y vigilancia de las

contrataciones está contemplada dentro del nuevo Reglamento de Organización que se está elaborando, pero se han primado otra serie de actuaciones sobre esta porque en la Comisión Informativa de Recursos se están viendo actuaciones. Manifiesta que no es cierto que no se esté haciendo nada puesto que, con los medios de que se disponen, se está realizando un control sobre todas las concesiones y se le puede facilitar un informe sobre el mismo.

E) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR SOBRE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE EN EL QUE SE HA VISTO IMPLICADO EL HIJO DE UN CONCEJAL.- D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., propuso verbalmente que se procediera a la apertura de una investigación el relación al incidente ocurrido en el que se ha visto implicado el hijo de un concejal de esta Corporación.

El Sr. Alcalde le responde que se está trabajando en este tema y ya se ha abierto la investigación solicitada.

En consecuencia, el Sr. Sánchez Toré manifiesta su conformidad y retira la moción presentada no procediéndose a la votación sobre la urgencia de la misma.

Durante el transcurso del presente punto se ausentaron de la sesión D. Miguel Claros Ruiz y Dª Patricia Cid González.

F) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO INDEPENDENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR PARA INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE ETIQUETADO AL OBJETO DE QUE EN LAS ETIQUETAS FIGURE PRECIO DE ORIGEN Y PRECIO FINAL.- Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 22 miembros presentes en este punto de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Oída la moción verbal formulada por D. José Luis Sánchez Toré, portavoz suplente del G.I.P.M.T.M., al objeto de que se inste al gobierno de la Nación, al de la Junta de Andalucía, o al órgano competente en materia de etiquetado, para que en las etiquetas de todos los productos agrícolas y ganaderos figuren tanto el precio de origen como el precio final del mismo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 22 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la moción formulada por el G.I.P.M.T.M., y en consecuencia, instar al gobierno de la Nación, al de la Junta de Andalucía, o al órgano competente en materia de etiquetado, para que se regule mediante el instrumento jurídico correspondiente que en las etiquetas de todos los productos agrícolas y ganaderos figuren tanto el precio de origen como el precio final del mismo.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.

Al inicio del presente punto se reincorporaron a la sesión D. Miguel Claros Ruiz y Dª Patricia Cid González.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En relación al presente punto, el Sr. Alcalde manifestó que, en primer lugar, se iban a responder a las preguntas que se realizaron en la pasada sesión plenaria.

D. Claudio A. Morales Badía, manifestó que por parte de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida se le habían realizado una serie de sugerencias sobre las deficiencias observadas en la Avda. de la Pasionaria, respondiéndole que ya se están corrigiendo junto con la terminación de las obras; sobre la obtención del suelo para la circunvalación del polígono El Zamorano hasta la Fortaleza, ya se está trabajando en ello; y sobre un problema que había en Torre del Mar, donde los minusválidos no podían acceder a un botón de un semáforo, le responde que también se está corrigiendo.

Asimismo, manifiesta que respecto a las preguntas que efectuaba el Sr. Marín Fernández relacionada con la Delegación de Parques y Jardines, el Concejal Delegado le responderá por escrito.

Dª Concepción Labao Moreno, manifestó que a la pregunta que le efectuaba el Sr. Marín Fernández en relación con la situación en que se encuentran los trabajadores de EMVIPSA, que habían denunciado por cesión ilegal, le responde que desde un primer momento se han puesto en contacto con estos trabajadores. En el mes de mayo hubo un juicio que quedó suspendido ante una negociación que aún está abierta, y a día de hoy, el Ayuntamiento ha realizado la oferta a todos los trabajadores en las mismas condiciones que tenían en la anterior empresa. En la actualidad se está a la espera de que se resuelva definitivamente y se llegue a un acuerdo, y si esto no fuese posible y se celebrase el juicio, el equipo de gobierno acatará la resolución judicial correspondiente, tal y como se ha procedido con otras sentencias que han recaído en otros procedimientos como el de la Policía Local o la Banda de Música.

En relación a otra pregunta que formulaba la Sra. García Ruiz sobre la instalación de antenas y lo que se iba a hacer con las fraudulentas, le contesta que en la

disposición adicional y en la transitoria de la correspondiente ordenanza, explica perfectamente cómo se debe proceder en cada caso, y manifiesta lo siguiente: En las instalaciones existentes en el momento de la entrada en vigor de esta ordenanza, que dispongan de licencia, exigible de acuerdo con el planeamiento u ordenanza vigente en aquella fecha, se inscribirán en el registro especial y deberán adecuarse en los aspectos regulados por esta ordenanza en el plazo de tres años; no obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar otras actuaciones siempre que sean para reducir el impacto visual.

En cuanto a instalaciones existentes en el momento de la entrada en vigor, que no cumplan las condiciones señaladas, la situación será resuelta conforme a los expedientes de protección de la legalidad urbanística. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la ordenanza, todas las empresas tendrán que presentar la última certificación exigible presentada en el Ministerio de Industria.

Y, por último, si las instalaciones no cumplieran con lo establecido en el apartado anterior, se clausurará si transcurrido un mes, desde la suspensión, no se hubiese presentado la solicitud de la referida licencia.

Respecto a otra pregunta que le había sido formulada por Dª Sara Sánchez Rivas, referente a decretos de productividad, adscripciones provisionales, y sobre las dudas en relación a la corrección de los requisitos que se habían pedido al S.A.E. para la contratación de un psicólogo, le responde lo siguiente:

En cuanto a los decretos de productividad, se han dictado resoluciones para conceder complementos de productividad a puestos de trabajos que vienen desarrollando actividades extraordinarias o fuera de la jornada habitual, hasta que en la valoración de puestos de trabajo se recoja este tipo de incidencia, que esperamos que sea en el próximo pleno, ya que una vez que se apruebe la valoración de puestos de trabajo, quedarán sin efecto estos complementos de productividad.

En cuanto a las adscripciones provisionales, son necesarias para adaptarse a la demanda administrativa que permita optimizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Ninguna adscripción provisional será definitiva hasta que no se cumpla lo legalmente establecido, y de todo ello están teniendo conocimiento las centrales sindicales. Existe total transparencia tanto en estos como en otros temas de personal, cosa que antes, no sé si ocurría, por lo menos así nos lo dicen las centrales sindicales. Ahora no existe amiguismo ni enchufismo, no se si existía con anterioridad.

En cuanto a la oferta genérica del psicólogo de atención temprana, los requisitos no son de dudosa legalidad puesto que los aceptó el S.A.E. Además, quiero decirle que no participa ningún político ni personal de empleo en la selección de personal, algo que anteriormente sí ocurría. El Tribunal está compuesto por tres funcionarios o laborales del Ayuntamiento, y dos personas que nombran las centrales sindicales, y son ellos los que elijen a los candidatos y candidatas. Además quiero dejar

bien claro que ha sido la primera vez que se ha hecho un examen para seleccionar a una persona que venía del Servicio Andaluz de Empleo, porque hasta ahora se hacía a través de entrevistas. El problema que hay, concretamente, en este puesto es que hay personas que no se han dado cuenta de que la etapa socialista ya ha terminado y no existe derecho de pernada o de obtener determinados puestos por ser de tal o de cual. Ahora se contrata a los mejores y a las mejores, y esto es lo que pretendemos seguir haciendo este equipo de gobierno.

Durante la intervención de la Sra. Labao Moreno se reincorporaron a la sesión D. Francisco Javier Checa Fajardo y el Sr. Secretario General asumiendo nuevamente la Secretaría de la sesión.

D. Antonio Arrieta España, manifestó que tenía dos preguntas, una por parte de D. Salvador Marín respecto al paso de peatones entre c/ Magallanes y c/ Molino de Velasco, y le responde que está previsto, pero con la problemática de las ferias y del plan de choque de Torre del Mar, ha habido un retraso, y espera que se pueda resolver antes de que termine el mes de agosto. En cuanto a los de la c/ Molino de Velasco, que también están previstos, como son muy extensos, es posible que no se puedan realizar hasta septiembre; se ha priorizado en otros lugares como la Avda. Toré Toré.

En cuanto a la pregunta del gasto de la bolsa de la Policía Local, realizada por Dª Sara Sánchez, manifiesta el Sr. Arrieta España que ya la ha contestado en los medios de comunicación y en la Comisión de Recursos. Primero le ha remitido por escrito las fotocopias que habían pedido, desde septiembre hasta el día de la fecha, la Sra. Sánchez Rivas, el Sr. Marín Fernández, incluso al Grupo Independiente, que aunque no las pidió, opina que la oposición deben tener todos el mismo conocimiento, y manifiesta que no entiende el interés en las fotocopias porque están expuestas en el tablón de anuncios y todos los concejales de la Corporación son como autoridades públicas y tiene acceso a cualquier dependencia del Ayuntamiento.

La lista que está expuesta en el tablón de anuncios es la misma que se va a facilitar a los grupos de la oposición y la misma que se ha enviado a Intervención; con ello se consigue que todos los compañeros sepan cuanto gana cada policía, y si hay algún error, se rectifica. Lo único que advierte finalmente, el Sr. Arrieta España, es que la Ley de Protección de Datos ampara esa documentación en la que hay unos nombres de policías y unos datos financieros, por lo tanto, el que esos datos se hagan públicos puede tener una cierta repercusión. Y a partir de ahora, si alguien quiere una fotocopia, que la pida.

D. Claudio A. Morales Badía, manifestó que en relación a una pregunta que le había formulado D. Juan Herrera González sobre unos bancos que se habían instalado junto al Bar Tomate y la farmacia, le manifiesta que no se han terminado porque falta colocar un tramo de baranda, y no se han querido quitar los bancos hasta que no se complemente con ésta.

D. Juan Herrera González, manifestó lo siguiente:

En primer lugar quiero decirle, Sr. Alcalde, que espero que a partir de este pleno, cuando el Partido Socialista presente una moción en asuntos urgentes, nos mida con la misma vara de medir que a Izquierda Unida y nos deje que la expliquemos para que se pueda ver si es urgente o no.

Y a Dª Concepción Labao, en relación a lo que ha dicho, que es la segunda vez que oigo decir que en los tribunales ya no incluyen a ningún concejal, he de decirle que desde el 13 de mayo de 2.007, la Ley impide que haya concejales, incluso alcaldes, en los tribunales, pero sí es el alcalde el que nombra a una parte de ese tribunal. Por ello, no diga que nosotros íbamos a los tribunales a enchufar y ustedes no lo hacen, y en su día se hablará de enchufe.

Respecto al punto que nos ocupa, han venido unos vecinos de calle Laureano Casquero, a protestar, porque junto al número veintiuno de dicha calle hay un solar, que en su día será una vivienda, en el que hay mucho matorral y muchas ratas; ruego que se tenga en cuenta y que el propietario lo cierre.

También tengo una queja de la Asociación de Vecinos Velis sobre el deterioro y la dejadez que hay con el Servicio de Limpieza por toda la zona de C/ Hermanos Pinzón, y si el Delegado de Limpieza dice que le está haciendo un seguimiento, tal vez esta zona no entre dentro del servicio puesto que son muchos los días que lleva en estas condiciones.

Como todos saben, yo pertenezco a una Cofradía, y puesto que el Sr. Alcalde ya anunció el año pasado que la Feria de San Miguel no se iba a instalar este año en la Plaza de las Carmelitas ni en el recinto ferial, tenemos la duda y queremos saberlo por si tenemos que preparar otra infraestructura o fue algo que manifestó por desmejorar lo que se había encontrado.

Finalmente, son muchas las quejas que hemos tenido en la Feria de Santiago y Santa Ana porque el transporte público no ha ampliado el horario como se hace en la Feria de San Miguel, y esta ampliación no le cuesta nada al Ayuntamiento, simplemente negociarlo con la empresa.

D. Salvador Marín Fernández manifestó que iba a hacer unos ruegos, y en primer lugar dijo que esta Corporación tiene que tomar medidas para que los concejales no se marchen antes de acabar la sesión plenaria ya que por respeto a los más de setenta mil habitantes que tiene este pueblo se deberían quedar hasta el final, salvo problemas de salud o de otra índole.

En segundo lugar, manifiesta que tras una reunión mantenida con los trabajadores

del servicio de transporte, del tranvía, estos le manifiestan que tienen una serie de problemas, así como una sensación de abandono generalizado por parte del Ayuntamiento con respecto al tranvía; por ello ruega que no se deje a este servicio en el abandono y se realicen campañas de concienciación y de información sobre la importancia de utilizar el servicio público de transportes. Asimismo, manifiesta que ha sido un error no haber gestionado la ampliación del horario del servicio durante la feria de Torre del Mar.

También, realiza un ruego a la Gerencia Municipal de Urbanismo para que se pronuncie sobre las solicitudes para implantación de energías alternativas, en concreto la fotovoltaica y hace alusión a un documento de este Ayuntamiento de Vélez-Málaga que dice que un proyecto no es posible y otro documento de la Junta de Andalucía que dice que en el mismo lugar, y de acuerdo con las leyes, el proyecto sí es posible. Hay que unificar criterios, manifiesta el Sr. Marín Fernández, y si es necesario modificar el Plan General, que se modifique ya puesto que no se puede seguir permitiendo que ocurran estas situaciones. Asimismo, hace entrega de los documentos aludidos para que consten en el acta de la presente sesión.

* El informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía es del siguiente contenido:

"INFORME QUE EMITE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE ADECUACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DEL PROYECTO DENOMINADO "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED "INSTASOL VÉLEZ" EN EL PARAJE "CABRILLAS", CORTIJO "RETINTO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR INSTASOL AXARQUÍA S.L.".

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 27/05/2008 tiene entrada en esta Delegación Provincial la solicitud de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del preceptivo informe sobre la adecuación a la legalidad urbanística vigente del proyecto denominado "Instalación Fotovoltaica Conectada a red "Instasol Vélez" en el Paraje "Cabrillas", Cortijo "Retinto", en el término municipal de Vélez-Málaga, promovido por INSTASOL AXARQUÍA S.L.". Todo ello de conformidad con la actual regulación del artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

SEGUNDO: Con fecha 12/06/2008 se emite informe técnico por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial en el que se hace constar:

1.- ANTECEDENTES.

El 27 de mayo de 2008 tiene entrada en esta Delegación el anexo urbanístico del proyecto denominado "Instalación Solar Fotovoltaica conectada a red "Instasol Vélez", remitido por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa para que se emita el informe preceptivo que regula el artículo 12 de la Ley 2/2007 de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

2. PARÁMETROS URBANÍSTICOS.

Finalidad del Proyecto: Instalación solar fotovoltaica de conexión a red de 80 kw
Usos existentes: Agrícola
Superficie: 1.872 m2
Superficie ocupada por las instalaciones: < 1.871 m2
Términos municipales afectados por la planta generadora: Vélez-Málaga
Términos municipales afectados por la línea de evacuación: Vélez-Málaga
Acceso: A través de camino público
Servidumbres: No se describen
Clasificación del suelo: La parcela se encuentra sobre Suelo No urbanizables AR-Suelo agrícola de regadío, según el Plan General de Ordenación Urbana municipal
Planeamiento vigente: Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente el 27 de julio de 1996 por la Comisión Provincial de Urbanismo.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA.

La planta solar fotovoltaica se sitúa a unos 1.000 metros al oeste del núcleo urbano de Vélez-Málaga y sus instalaciones constan de:

-Generador fotovoltaico formado por 408 módulos fotovoltaicos con una potencia total de 81,6 kw.
- Cuatro inversores trifásicos de 20 kw de potencia nominal
- Línea subterránea hasta el punto de conexión a la red pública

4. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE

Tras el estudio de la documentación presentada y de acuerdo con lo establecido en la legislación y normativa urbanística vigente, se procede a emitir informe sobre la adecuación territorial y urbanística:

- Según el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Vélez-Málaga la parcela se encuentra sobre Suelo No Urbanizable AR-Suelo agrícola de regadío.

- La normativa del PGOU regula en sus artículos 380.3.a) y 388 las construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de

emplazarse en el medio rural por lo que se entienden como compatibles este tipo de actividades.

El presente proyecto de instalación fotovoltaica conectada a red tiene dicha consideración en virtud de lo establecido en el artículo 12.1 de la ley 2/2007 de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Asimismo, se han detectado las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas en la documentación del proyecto de actuación a tramitar en aplicación del artículo 42.3 de ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- Se deberá respetar la distancia a lindero de 10 metros establecida en el artículo 9.2.1 apartado 2 de la normativa urbanística del PGOU.

- Se deberá respetar la altura máxima edificable de 7 metros establecida en el artículo 375 de la normativa urbanística del PGOU.

- Se deberá aportar plano de la línea de conexión que enlaza con la línea eléctrica existente.

- Se deberá cumplir el art. 376 de la normativa referente a las condiciones generales estéticas y paisajísticas.

- Se deberá obtener la correspondiente Calificación Ambiental favorable en aplicación del artículo 41.2 y epígrafe 2.7 del anexo I de la Ley 772007 de Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

5. CONCLUSIÓN

El anexo presentado SE ADECÚA territorial y urbanísticamente a la normativa vigente.

TERCERO: La emisión de este informe corresponde a la persona titular de Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo en aplicación del artículo 14.2.g) de Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De acuerdo con dicha facultad, RESUELVO:

1º.- Informar que el Anexo denominado “Instalación Fotovoltaica Conectada a Red “Instasol Vélez” en el Paraje “Cabrillas”, Cortijo “Retinto”, en el término

municipal de Vélez-Málaga, promovido por Instasol Axarquía S.L." se adecúa territorial y urbanísticamente a la normativa vigente, de acuerdo con los antecedentes anteriores.

2º.- Remitir el presente informe a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y a la Dirección General de Urbanismo".

* El documento de la Gerencia de Urbanismo tiene fecha 25 de febrero y es del siguiente contenido:

"LUIS DE FELIPE JIMÉNEZ-CASQUET, JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO DE URBANISMO ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIO POR DELEGACIÓN CONFERIDA POR DECRETO 4.534/07 DE 06/11/07.-

CERTIFICO: Que en informe redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 22 de febrero de 2.008, consta expresamente que:

"Visto el escrito con registro de entrada nº 443 de 23 de enero de 2008 en el que D. Miguel Ángel marfil Castro, en representación de Instasol Axarquía S.L., solicita certificado sobre la viabiidad urbanística de una instalación fotovoltaica de 80 kw conectada a red sobre la cubierta de un invernadero existente, el Técnico que suscribe informa:

A la vista del plano de situación aportado y la parcela en él señalada, se observa que según el vigente Plan General de Ordenación urbana de Vélez-Málaga, la misma está clasificada como Suelo No urbanizable de Protección Especial dentro de la categoría de Suelo Agrícola de Regadío, no admitiéndose en este suelo las construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social solicitadas"".

El **Sr. Alcalde** manifestó que en la adaptación del Plan General se incluye la modificación del artículo que lo impide y los procedimientos son los que son y no se pueden acelerar más.

Continuó el Sr. Marín Fernández en el uso de la palabra manifestando que su grupo político ha tenido conocimiento de que ha habido algún problema de descarga eléctrica hacia algunos niños del municipio, y en concreto, se les ha informado de una de noche y otra de día y manifiesta su deseo de que se abra una investigación interna para que esto se clarifique, puesto que se teme que por parte del Ayuntamiento ha habido una dejación o relajación en el tema del control de las instalaciones y de las atracciones de ferias y otras, y manifiesta también su deseo de que las personas afectadas se recuperen y no sufran secuelas.

En este sentido, el Sr. Alcalde le manifestó que ya se ha abierto un expediente administrativo y se clausuró inmediatamente la atracción; que no ha habido dejación puesto que ahora es cuando más controles se están realizando sobre ese tipo de actividades. Se va a incoar un expediente sancionador importante, puesto que ha habido una persona que ha cedido a otro su sitio sin conocimiento del Ayuntamiento, y tanto el Concejal Delegado de Tradiciones Populares como él mismo han estado interesándose por el estado del accidentado el cual evoluciona favorablemente.

Seguidamente, el Sr. Marín Fernández continuó con su intervención y volvió a recordar la necesidad de limpiar algunos solares como son el que está ubicado en la urbanización El Limonar junto a La Mata, que aún no se ha hecho nada, y hay que actuar limpiando, fumigando, etc.

Nuevamente realiza un ruego para que se solucione el problema de las dos plantas de hormigón situadas en La Matita y El Olivarillo, puesto que afectan a muchos vecinos, y si se produce denuncia de estos, el Ayuntamiento puede tener nuevos problemas con otra sentencia judicial.

Respecto de los problemas que están sufriendo los vecinos de Lagos, siguen siendo los mismos, no se ha solucionado ninguno y lo último que querían es que el Ayuntamiento interviniera en el tema de la línea marítimo-terrestre.

Durante la intervención del Sr. Marín Fernández, el Sr. Alcalde le interrumpe para informar que acaba de llegar el expediente anteriormente anunciado sobre la aprobación definitiva del P.E.P.R.I., y que según le informa el Sr. Secretario es posible incluirlo en el punto de asuntos urgentes.

Continuando el Sr. Marín con los ruegos que estaba efectuando, manifestó que es necesario poner en marcha las Juntas Municipales de Distrito; que se compre la máquina de pintar los pasos de peatones porque es un peligro para los propios conductores y para los peatones; y por último, pide que consten en acta escritos de la Asociación de Vecinos Velis, que están registradosde entrada, y que se refiere al problema existente en el Pasaje Juan Sebastian El Cano respecto a la movida extraña que se produce en el mismo, la cual hay que vigilar, controlar y solucionar. También hace referencia a que en la Calle Molino de Velasco, conforme se baja desde la rotonda de la Avda. Vivar Téllez, hay unos arboles que dejan una grasa muy molesta y muy peligrosa debido a la enfermedad que padecen y que pueden provocar la caida de personas que transiten dicha calle.

Los referidos escritos de la Asociación de Vecinos Velis son del siguiente contenido:

* De fecha 7 de julio de 2008, registro de entrada nº 46.467: “Que el Pasaje Juan

Sebastián El Cano, en la parte sur del mismo presenta un lamentable, descuidado y mugriento estado de suciedad; el motivo de ello, además de otros, es por el grupo de jóvenes que allí se reúnen para beber litronas de cervezas, otras bebidas y el consumo de sustancias estupefacientes.

Que la pasada semana algunos vecinos y comerciantes de la zona han mantenido una reunión en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar con responsables políticos y policiales, al objeto de tratar eliminar estas reuniones de jóvenes consumiendo alcohol y otras sustancias en la vía pública.

Que así mismo varios contenedores de basura orgánica, concretamente los que hay situados en la C/ Hnos. Pinzón, frente al Bar Polo, presentan también bastante suciedad, tanto en sus alrededores como en su interior, ya que desprenden un hedor insoportable para los peatones, y ya no le digo para los vecinos que viven cerca de estos contenedores.

Por todo ello, y en base a sus competencias como Delegado-Concejal del Área de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, solicitamos y rogamos procedan a la limpieza del Pasaje y de los contenedores referidos en este escrito. Se adjuntan cinco fotocopias de fotografías del Pasaje Juan Sebastián El Cano".

* De fecha 21 de julio de 2.008, registro de entrada nº 48.741: "En la actualidad, a día de hoy la Calle Hnos. Pinzón, intersección con la C/ Molino de Velasco, presenta un lamentable estado de suciedad, con bolsas de basuras orgánicas, cartones, muebles, líquidos de los restos orgánicos sobre la acera, etc.

Que hay muchos muebles sin recoger desde hace aproximadamente una semana, los contenedores no se sabe desde cuándo no los limpian, ya que los malos olores son notables, con posible contagio de infecciones.

En la Calle Molino de Velasco, en la acera de la izquierda según se baja desde la Avenida Vivar Téllez, hay una fila de árboles que se plantaron, y que según los vecinos, jamás los han tratado, por lo que presenta un muy lamentable estado de enfermedad, provocando una suciedad extrema sobre la solería de la acera, expulsando un líquido que puede ser contagioso, y que siempre está totalmente mojado tanto el árbol como la acera (sobre todo el primero de la fila mencionada); las hojas y el ramaje tienen un aspecto de suciedad y enfermizo.

Que este asunto ya se le informó pesonalmente al Sr. Concejal de Limpieza en la primera semana de julio, quien pudo ver in situ el estado tan lamentable de esta situación, por lo que desde la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos Velis de Vélez-Málaga se decide que hay que informar a los medios de comunicación, prensa escrita, radio y audiovisual, al objeto de que todos los vecinos del municipio vean la labor y la gestión de los responsables, y que se puede denominar de deplorable, de

desatención, de apatía, todo ello en el mismo Centro de Vélez-Málaga.

Por todo ello, y visto lo acontecido, el representante vecinal solicita al responsable de la limpieza que por favor ordene o gestione las medidas correctoras para que este lugar sea limpiado, baldeada la acera y la limpieza del interior de los contenedores al menos en lo que respecta a los de basura orgánica; así mismo rogar que el tratamiento de los árboles se efectúe sin dilación, ya que el aspecto que presenta es de enfermedad y de suciedad".

También hace un recordatorio referido a la zona verde del Real Bajo, la zona verde de la urbanización Casa de la Viña y que se arreglen los parques infantiles.

Dª Carmen García Ruiz, preguntó que para cuándo se va a hacer la auditoría; que en el Parque de Andalucía hacen falta bancos para las personas mayores y que se vigile para que no se destruyan. También manifiesta que en el Parque Jurado Lorca, hay personas mayores que se llevan su silla para sentarse y que tienen que darle una solución, para lo cual emplaza al Concejal Delegado de Parques y Jardines a reunirse con estas personas en la próxima semana. En la barriada de El Truche, en el año 1.999 se prometió instalar cuarenta o cuarenta y cinco metros de saneamiento; en el año 2.003 lo volvieron a prometer y se volvió a incumplir, y estamos en 2.008, y los vecinos están molestos porque, debido a esto no pueden obtener ningún permiso de obras ni para reparar la fachada. También manifestó que en La Villa no hay agua en muchas viviendas y en otras no hay presión debido a que la empresa Aqualia está realizando numerosas obras, y ruega que esto se solucione. Manifiesta su denuncia porque Travelsa no refuerza el personal encargado de cobrar a los usuarios y como a estos trabajadores no les da tiempo a realizar el cobro del billete entre las paradas del tranvía, algunos usuarios se bajan sin pagar. Vuelve a manifestar que Althenia no limpia los contenedores por dentro desde hace un año y medio, y no son solamente los de la Plaza de la Constitución sino los de todo el término municipal.

D. José Luis Sánchez Toré, manifestó que, habida cuenta de todas las denuncias que se están efectuando, hace el ruego de que se abra un expediente sobre la concesión del servicio de recogida de basura, y al Sr. Alcalde le dice que le quiere hacer varias preguntas, y es que le ha llegado una información bastante delicada y grave para él, y sigue manifestando lo siguiente:

En los balances que se han hecho de este año, no se ha hablado del tema de Las

Protegidas, y para nosotros, los de Torre del Mar, es muy importante porque es nuestra gente, muy allegada a nosotros por muchas circunstancias. El mes para hacer las escrituras, ya ha pasado, y le pregunto, Sr. Alcalde, ¿se está ocultando información a este Pleno, a la Corporación, a los ciudadanos, y a los señores de Las Protegidas, sobre Las Protegidas? ¿Sr. Alcalde, tiene usted algún documento de la Delegación del Gobierno de Andalucía, instándole a usted a que por el Pleno de esta Corporación se tome un acuerdo derogando el acuerdo plenario en el que se iniciaba el expediente de pasar suelo de equipamiento público a patrimonial para hacer una permuta con el Ministerio que lleva el tema patrimonial, para hacer la Comisaría de Policía en Torre del Mar y, posteriormente, llegar a un acuerdo con Las Protegidas? ¿Ese documento dice que el acuerdo quehabíamos tomado en el Pleno era nulo de pleno derecho y mandado por la Delegación del Gobierno de Andalucía? ¿Que le daban a usted quince días de plazo para llevarlo al Pleno con la obligación de tomar un acuerdo, por parte de esta Corporación, en el sentido de anularlo o ratificarlo, si no se pondría un contencioso-administrativo por parte de esa Delegación? ¿Conoce usted, o ha recibido notificación, de que se ha puesto un contencioso-administrativo para paralizar el expediente de Las Protegidas, en el sentido de anular el acuerdo? Estas son las preguntas que le hago, Sr. Alcalde, y el escrito parece ser que es de fecha 4 de junio de 2.008. Se daban quince días, desde entonces ha habido dos plenos y aquí no se ha dado cuenta de ese asunto.

El **Sr. Alcalde** le respondió lo siguiente:

Tal como usted insinua, parace ser que se está ocultando algo. Sr. Sánchez ´Toré, lo que está haciendo este Ayuntamiento es la defensa de todas las desafectaciones de bienes de dominio público a patrimoniales que ustedes han hecho. Ahora, resulta que la Junta de Andalucía se ha dado cuenta de que el sistema que se viene utilizando en este Ayuntamiento de desafectación, entienden ellos que no es el correcto, que había que ir por modificaciones de elementos, vía Consejo Consultivo, y nosostros decimos que no estamos de acuerdo, estamos defendiendo el tema y que ellos inicien la actuación que crean oportuna, porque tendríamos que traer hasta aquí todos los que se han hecho, como son la cesión para el tema de la residencia asistida, y todos los que se han hecho, por ello, tras consultar con la técnico, Sra. García Morillo, tuvimos una reunió técnica para este asunto y se le dijo que entendíamos que la actuación que se estaba haciendo es correcta, y en Derecho dos y dos no son cuatro.

Esto es lo que ha ocurrido, y no es el tema de Las Protegidas, que le indico que va estupendamente. Estamos esperando, solamente, la orden Ministerial donde se autorice la permuta, y estamos con una relación directa y casi constante con la propia plataforma, informándoles de todos los pasos, y respecto a ese asunto que usted alude, estará conmigo en que hay que defender el posicionamiento de este Ayuntamiento, el que ha sido durante todo este tiempo, sobre el procedimiento de desafectación, utilizando la Ley de Bienes de la Junta de Andalucía.

D. Francisco Javier Checa Fajardo manifestó su deseo de que se investigue el

olor alarmante a quemado que llega hasta El Tomillar y que suele suceder cada mes o mes y medio cuando sopla el viento de poniente. La última vez que ocurrió, siguiéndole el rastro le indicaba hacia la estación depuradora de aguas residuales, y solicita saber qué es lo que se quema y si tiene los permisos oportunos.

También dijo que se había vuelto a producir otro accidente en el cruce de la calle Lucero, que ya lo ha reiterado en Comisión Informativa, que hay cuatro salidas y dos ceda el paso, sin ningún stop, y debido al estacionamiento de vehículos y a los contenedores, no hay visibilidad.

El paso elevado del I.E.S. María Zambrano, manifiesta que, aunque le parece perfecto, cree que está más alto que los de la calle del Mar, porque con el mismo coche, en unos roza y en otros no, y si hay que bajarlos, se que haga.

Por último, manifestó que quería saber qué ocurre con los sesenta mil euros del F.O.M.I.T. del año anterior, que era un dinero finalista para el recreo, había que hacer una certificación antes de final de año y allí, prácticamente, no se ha hecho nada, y manifiesta que le gustaría saber si se han invertido mil, de los sesenta mil, o que se le explique.

El **Sr. Alcalde** le responde que se le informará porque hay más cosas que se han hecho. Respecto al tema de los olores, le dice que unos desalmados pegaron fuego a toda la acumulación de poda de jardinería, mayormente, privada, que se están llevando junto a la depuradora porque no hay otro sitio hasta que se haga la planta de compostaje, pero se controló porque estaba bien perimetrado todo el lugar, pero cuando cambia el viento aún desprende olores.

Dª Sara R. Sánchez Rivas manifestó que los olores que se desprenden no son esporádicos sino que son sistemáticos, cada semana se producen. También se siguen produciendo cortes de agua en la Casa de la Viña; al Sr. Arrieta le dice que aún no le ha llegado la fotocopia que dice que le ha enviado, y que han hecho preguntas que aún no les han sido contestadas.

Finalmente, el Sr. Alcalde dio lectura al informe remitido por la Junta de Andalucía respecto al P.E.P.R.I. y agradeció a todos los miembros de la Corporación el que se haya podido proceder a su inclusión en el punto de asuntos urgentes evitando así el tener que convocar otra sesión plenaria para este asunto, correspondiéndole el apartado que a continuación se expresa:

G) <u>PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REFORMA INTERIOR DEL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (EXPTE. 87/04).</u>- Previa declaración de urgencia, acordada por mayoría de votos: 22 a favor (10

del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y 1 abstención de Dª Carmen García Ruiz, de I.U-L.V.-C.A., que se ausentó al inicio del presente punto, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Conocida la propuesta del Gerente de Urbanismo, de fecha 28 de julio de 2.008, del siguiente contenido:

"**Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp. 87/04)**.

I.- Se da cuenta de expediente relativo al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp. 87/04) que tiene por objeto la protección, ordenación y fomento del Centro Histórico de Vélez-Málaga de conformidad con lo preceptuado en el PGOU y en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y su Reglamento de desarrollo.

II.- El presente expediente fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2004, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de dos meses en atención a los intereses afectados (art. 32.2º LOUA) mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (anuncio publicado en el BOP nº 22 de 2 de febrero de 2005), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el SUR en fecha 23 de noviembre de 2004) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de información Pública, se emitió por la Secretaria por sustitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga certificado de fecha 18 de abril de 2005 en el que se señala la existencia de alegaciones o reclamaciones en el expediente de referencia.

Tras el estudio de las alegaciones e incorporando las admitidas, sin modificaciones sustanciales en el contenido del documento, este fue aprobado provisionalmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2005.

III.- Producida la aprobación provisional del documento, fue remitido el expediente completo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en fecha 26-01-06 para la emisión de informe vinculante de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.4 de la Ley 1/1991 y art. 32.1 regla 4ª LOUA; informe que tras diversos requerimientos y subsanaciones se emite en fecha 10 de mayo de 2007.

IV.- Tras dicho Informe de la Consejería de Cultura se envía el expediente completo a la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía en fecha 17 de mayo de 2007 para la emisión de informe preceptivo y no vinculante de conformidad con lo establecido en el art.31.2 de la LOUA. La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (que ha asumido las competencias en materia de urbanismo antes encomendadas a la de Obras Públicas y Transportes), tras diversas subsanaciones- que requirieron nuevo Informe favorable de la Consejería de Cultura de fecha 27 de junio de 2008- emite Informe favorable en fecha 28 de julio de 2008.

V.- Visto, por último, informe sobre tramitación procedimental emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de fecha 12 de noviembre de 2004 y el Informe del Vicegerente proponiendo la aprobación definitiva del expediente,

Por todo ello, propongo al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que por mayoría **SIMPLE** adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp. 87/04).

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de votos: 22 a favor (10 del Grupo Popular, 8 del Grupo Socialista, 2 del G.I.P.M.T.M., 1 del Grupo I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y 1 abstención de Dª Carmen García Ruiz, de I.U-L.V.-C.A., que se ausentó al inicio del presente punto, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Vélez-Málaga, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo (exp. 87/04).

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 de la Ley

7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de la Gerencia (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la próxima sesión que celebre.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como Secretario certifico.